



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



ACTA n.º 004-2021

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL, San Joaquín de Flores Heredia, a las trece horas, del 23 de febrero del año dos mil veintiuno, se inicia la presente sesión ordinaria por Microsoft teams, con la participación de la Mag. Julia Varela Araya, presidenta en ejercicio, quien preside; la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial; la Dra. Mayra Campos Zúñiga, en representación del Ministerio Público; la Licda. Damaris Cruz Obregón, en representación de la Defensa Pública; el M.Sc. Gerald Campos Valverde, subdirector general de O.I.J.; la M.Sc. Shirley Víquez Vargas, jueza del Tribunal de Familia; el Dr. Juan Carlos Segura Solís, juez del Tribunal de Trabajo; la M.Sc. Waiman Hin Herrera, en representación de la Dirección de Gestión Humana y la señora Aida Cristina Sinclair Myers, secretaria de la Escuela Judicial.

AGENDA

1. Oficio n.º. S-CJEDO-04-2021, del 04 de febrero de 2021, de la Magistrada Dra. Sandra Eugenia Zúñiga Morales, de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y coordinadora de la Subcomisión de Crimen Organizada, suscrito al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que dice:

“Dentro de las acciones desarrolladas por esta Comisión, desde que se asumió la coordinación de la misma, se le dio seguimiento al Proyecto Corte/INL/FIU Fortalecimiento de la respuesta judicial ante la Delincuencia Organizada en Costa Rica. Durante la ejecución de dicho Proyecto, se elaboró un diagnóstico de las necesidades de capacitación de los operadores de justicia, ante la entrada en vigencia de la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, que fue elaborado a partir de la información suministrada por las Unidades de Capacitación de la Escuela Judicial, Organismo de Investigación Judicial, Gestión Humana, Ministerio Público y Defensa Pública.

El día martes 11 de febrero del año 2020, con el objetivo de definir los parámetros necesarios para implementar una base de datos única a nivel del Poder Judicial, que permitiera contener toda la información actualizada en relación con las capacitaciones brindadas en materia de crimen organizado existente en las distintas unidades institucionales, se realizaron distintas reuniones con representantes del Ministerio Público, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial, la Escuela Judicial y Gestión Humana. Dichos encuentros, desembocaron en un acuerdo, respecto a la necesidad de realizar cambios en los métodos de sistematización de la información, mostrándose además un interés en conocer los resultados del diagnóstico elaborado dentro del Proyecto Corte/INL/FIU.

Con el fin de que se expusieran los hallazgos y las posibles mejoras a las bases de datos de la institución, se realizaron dos reuniones. La primera de ellas, se llevó a cabo de forma presencial, el día jueves 5 de marzo del 2020 y la segunda, consistió en un encuentro virtual el día jueves 14 de mayo del año 2020.

... se planteó la posibilidad de implementar un Registro Único de Capacitaciones del Poder Judicial.



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



El día jueves 21 de mayo del año 2020, se llevó a cabo una reunión virtual a través de la plataforma Teams, para valorar el tema de la Actualización de SIGA para el registro de la capacitación por materia o campos dinámicos según lo requiere la Escuela y las Unidades de Capacitación...

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. “Los campos faltantes se pueden agregar, incluso el campo de MATERIA o EJE, pero a partir de un catálogo de variables predefinido por la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.
2. Se determina que para definir las variables del campo MATERIA o EJE, la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación deben llegar a un consenso sobre la información que debe incluirse en este campo y crear una especie de catálogo de variables.
3. Poner en conocimiento del Consejo Directivo, los acuerdos para que se defina en consenso el catálogo de variables para el campo MATERIA o EJE con la ayuda de Rectoría.
4. Se determina necesario agilizar la integración de SAGA a SIGA con el fin de que se cuente con la información oportuna y necesaria.
5. A solicitud de la DTI se requiere que no se hagan réplicas de SAGA para las Unidades de Capacitación hasta que se concrete una consulta técnica por parte de esa Dirección y la integración de SAGA a SIGA se encuentre en producción.
6. La DTI debe valorar el uso de una interfaz en SIGA para la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación que permita el ingreso por perfiles y el registro de la capacitación desde cada centro gestor”

Asimismo, se adquirieron los siguientes compromisos que fueron puestos en conocimiento del Consejo Directivo:

1. “Incluir los campos sugeridos por la FIU en SIGA. Analizar viabilidad técnica del campo MATERIA o EJE.
2. Enviar la minuta de la reunión y la solicitud de creación de catálogo, en consenso con Rectoría, a la Dirección de la Escuela Judicial para que se discuta en la próxima reunión de Consejo Directivo.
3. Poner en conocimiento a la Magistrada Sandra Zúñiga sobre los acuerdos de la reunión para su información.
4. No realizar más réplicas de SAGA en otras Unidades de Capacitación”.

Con el fin de dar seguimiento al avance de los acuerdos referidos, el día 21 de enero del año en curso, se realizó una reunión virtual...

...los puntos que aún se encuentran pendientes, siendo uno de ellos, la definición del catálogo de las variables para el campo “materia”, “eje” o “tema”.

En aras de culminar ese proceso, relacionado con la implementación del Registro Único de Capacitaciones en el Poder Judicial, solicito con todo respeto, la colaboración del Consejo Directivo para que se autorice se proceda por parte de las Unidades de Capacitación respectivas, a la elaboración de un catálogo, mediante el cual se definan las variables que se sugiere incorporar para el campo de “materia”, “eje” o “tema”, al clasificar y registrar las actividades de capacitación, según se estime conveniente.

- Sobre el anterior asunto, se adjunta también el **oficio n°. PJ-DGH-CAP-003-2021-66-DTI-2021**, para que su contenido sea puesto en conocimiento del Consejo Directivo. En este oficio se informa sobre los avances que se han venido realizando durante el II semestre del año 2020, por parte de Gestión de la Capacitación y Dirección de Tecnología de la Información en relación con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, “en cuanto a la inclusión de las mejoras requeridas para el uso de SIGA GH para el registro de actividades de



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



capacitación, que posea la adaptabilidad necesaria de acuerdo a los requerimientos de la Escuela Judicial y cada una de las Unidades de Capacitación. Además, se manifiesta al Consejo Directivo de la Escuela la necesidad de contar con una clasificación de forma estandarizada para cada una de las actividades de capacitación, para organizar la información registrada en SIGA-GH, por parte de la Escuela y Unidades de Capacitación”.

- A continuación, también se detalla informe de la Escuela Judicial, sobre dicha temática:

De: Eimy Solano Castro <esolanoc@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 10:58

Para: Aida Cristina Sinclair Myers <asinclair@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Magdalena Aguilar Alvarez <maguilara@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Guardia Morales <rguardia@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Solicitud: Oficio S-CJEDO 04-2021 Solicitud, autorización a las Unidades de Capacitación para la elaboración de un catálogo.

“En relación a su solicitud se indica que la Escuela Judicial esta trabajando con el Proyecto correspondiente a la Meta Estratégica **“Que al finalizar el 2024, se haya implementado un sistema que permita la identificación de necesidades, organización y el seguimiento de la gestión de capacitación del personal, que incluya un registro de las personas especialistas, que apoyan los procesos de capacitación por temas”**, denominado **Sistema Integrado de Gestión Académica**, el cual responde a la creación de un sistema Integrado que reúne todas las necesidades básicas de las diferentes Unidades de Capacitación y que permitirá contar con la trazabilidad de las capacitaciones recibidas por un funcionario aportando en la disminución de las de competencias que existen en la actualidad. Además, este sistema permitirá tomar decisiones en materia de reforzamiento de la capacitación tomando como referencia la medición realizada en Evaluación del Desempeño y contribuirá de manera práctica en la identificación de necesidades de capacitación en la institución.

El proyecto se encuentra en la Etapa de Ejecución, Fase 1, Documento de requerimientos del sistema, el cual su elaboración debe coordinarse con Tecnología de la Información y las Unidades de Capacitación, este documento debe estar listo a más tardar el 21 de abril de 2021 según el cronograma del Proyecto.

Para lo anterior se debe solicitar una reunión con las instancias antes mencionadas con el fin de cumplir con lo respectivo.

Se remite el último informe de avance presentado a la Dirección de Planificación y el cronograma actualizado remitido el pasado 26 de enero de 2021.”

-0-

De: Magdalena Aguilar Alvarez <maguilara@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 16:06

Para: Rebeca Guardia Morales <rguardia@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Gustavo Cespedes Chinchilla <gcespedes@Poder-Judicial.go.cr>; Eimy Solano Castro <esolanoc@Poder-Judicial.go.cr>; Aida Cristina Sinclair Myers <asinclair@Poder-Judicial.go.cr>; Eugenia Arias Quesada <earias@Poder-Judicial.go.cr>; Julio Paniagua Quiros <jpaniaguaq@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Avances desarrollados en el sistema SIGA-GH

“Al respecto del informe citado, le comento:

- el proceso de adaptación del sistema SIGA para la Unidad de capacitación del MP, inició luego de que se solicitó replicar el sistema SAGA para esta unidad, y la Dirección de Tecnología dio la recomendación de que no se



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



realizaran más réplicas del sistema SAGA, sumado a esto la Unidad expresó su requerimiento de contar con un sistema de registro de sus actividades académicas.

- el proceso ha sido desarrollado por la Dirección de tecnología, Gestión humana y la unidad de capacitación del MP, sin que se requiriera la intervención del AST, por lo que desconocemos las características del módulo o adaptación del sistema SIGA.*
- Ahora bien, como es de su conocimiento, en AST se ha estado realizando un esfuerzo para coordinar con la Dirección de tecnología y gestión humana para que se integre la información de SAGA de la Escuela Judicial con SIGA.*
- Por otro lado, se ha avanzado en el planteamiento de un nuevo sistema de información que permita la integración de información de la Escuela Judicial y las unidades de capacitación.*
- Por lo anterior, consideramos que la adaptación del sistema SIGA para uso de la unidad de capacitación del MP es beneficioso, toda vez que al tener sistematizados estos datos, la exportación o integración de estos en un nuevo sistema sería más expedito y funcional desde el punto de vista técnico ya que facilitaría el proceso.*
- Para concluir, nos parece que de ser posible, sería de mucha utilidad que tanto la unidad de capacitación para OIJ como la unidad de capacitación para la defensa pública tengan acceso al sistema SIGA para el registro de la información de sus actividades académicas, primero por un tema de estandarización, por otro lado, en virtud de la posible implementación de un nuevo sistema de información que integre la totalidad de datos que generan tanto la Escuela Judicial como las unidades de capacitación. “*

2. Oficio n°. PJ-DGH-CP-009-2020, del 26 de enero de 2021, suscrita a la Mag. Julia Varela Araya, presidenta a.i., del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en donde se transcribe acuerdo del Consejo de Personal, sesión n°. 01-2021 del 19 de enero de 2021, artículo VIII, que dice:

“Después de una consideración y análisis de los casos donde ha mediado el otorgamiento del beneficio de una beca a un funcionario judicial, señala don Román Solís que este Órgano debe instar a la Dirección de la Escuela Judicial para que lleve un registro de todas las personas que han recibido algún tipo de capacitación y hayan concluido satisfactoriamente, de tal forma que se realicen acciones necesarias para que las mismas contribuyan, basadas en los conocimientos adquiridos, a transmitir el aprendizaje recibido de manera que otras personas se beneficien y aprovechen también de esa enseñanza.

Como acatamiento a la recomendación dada anteriormente, indica don José Rodolfo, que también debe dar un seguimiento a las cláusulas contractuales en las diversas unidades de capacitación, tomando en consideración lo que estipula el Reglamento de Becas.

Manifiesta don Román, lo importante de reactivar y dar cumplimiento a este proceder. El objetivo debe ser optimizar los recursos con los que se cuentan, y que las personas más capacitadas tengan el compromiso legalmente establecido para ser facilitadores en las áreas de correspondan, sea el Ministerio Público, la Defensa Pública o el Organismo de Investigación Judicial.

Esta forma de actuar permitiría la creación de un banco de datos con visión actualizada que puede ser consultado por jueces penales, defensores públicos estudiantes de derecho y otros; y la misma puede estar alimentada por el trabajo hecho en una tesis, por un tema específico de determinada materia, así como por una charla que puede ser grabada y anunciada a los interesados para que accedan a la misma cuando lo consideran oportuno.



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Doña Julia, manifiesta también su compromiso a brindar apoyo a este tipo de argumentos expuestos y darlos a conocer en la próxima sesión que lleve a cabo el Consejo Directivo.

- 0 -

“Razonado lo anterior, por unanimidad se acordó: comunicar estas consideraciones al Consejo Directivo y a la Dirección de la Escuela Judicial a fin de que se analice la conveniencia que las personas becarias funcionarias judiciales, puedan en cumplimiento de sus obligaciones contractuales coadyuvar con la Escuela Judicial y bajo la Dirección de la Escuela Judicial y también en coordinación con las diferentes unidades de capacitación, construir una metodología de formación sobre los temas en donde estas personas becarias han concluido satisfactoriamente sus estudios, de forma tal que se aproveche el recurso humano capacitado.”

Nota: Se adjunta el oficio: EJ-AST-CEDO-006-2021-Informe Consejo de Personal sobre seguimiento de cumplimiento de cláusulas. Archivo Excel: Becados ofrecen servicios como docentes y para publicar en la revista.

- 3. La Escuela Judicial, en virtud a la rebaja en el “Programa 927 Servicio Jurisdiccional” para el año 2021, producto de los recortes presupuestarios requeridos por el gobierno, presenta al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, propuesta de ajuste al Plan de Capacitación de la Escuela Judicial año 2021, que fuese aprobado en la sesión N° 120-2020 del Consejo Superior del Poder Judicial, del 17 de diciembre de 2020, ARTÍCULO LXXVI, que dice:**

[...]

“En sesión N° 104-2020 celebrada el 29 de octubre de 2020, artículo XLVII, se tomó nota del Oficio N° 055-CD/EJ-20 de la Escuela Judicial, mediante el cual remite el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial en Sesión N° 18-2020, artículo I, celebrada el 22 de setiembre del 2020, en la que se aprobó las propuestas de Planes de Capacitación para el año 2021, de las Unidades de Capacitación de la Defensa Pública, del Organismo de Investigación Judicial, del Ministerio Público, de la Dirección de Gestión Humana y de la Escuela Judicial.

Posteriormente, en sesión N° 114-2020, celebrada el 26 de noviembre de 2020, artículo XXXV, se tomó nota de lo comunicado mediante la audiencia Teams, otorgada por el integrante Amador.

Se acordó: 1.) Tomar nota del oficio N° 075-CD/EJ-20 del 15 de diciembre de 2020, de la Escuela Judicial. 2.) Aprobar los planes de capacitación del Ministerio Público, de la Defensa Pública, de la Dirección de Gestión Humana, del Organismo de Investigación Judicial y de la Escuela Judicial para el 2021, en el entendido que las listas de participantes para cada actividad programada en los citados planes deberán remitirse con la debida antelación.

La Escuela Judicial, el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.”

- 0 -

- Correo electrónico, del 15 de diciembre de 2020, de la Sra. Alejandra García Sánchez, coordinadora de unidad 4, Unidad de Presupuesto y Estudio Especiales, Dirección de Gestión Humana, suscrita a la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.í. de la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación del Poder Judicial, que dice:

“Adjunto les remito los montos disponibles para el 2021 para atender permisos para Especialistas en contenido. Cabe indicar que dichos montos sufrieron rebajos producto de los recortes presupuestarios requeridos por el gobierno.



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Programa presupuestario	Monto disponible para Especialistas Año 2021
Programa 926 Dirección y Administración y Otros Órganos de Apoyo Jurisdiccional	29 908 369,92
Programa 927 Servicio Jurisdiccional	260 071 974,99
Programa 928 Organismo de Investigación Judicial	-
Programa 929 Ministerio Público	100 249 263,77
Programa 930 Defensa Pública	54 396 307,80
Programa 950 Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito	-

Nota: Se adjunta propuesta de ajuste al Plan de Capacitación de la Escuela Judicial, año 2021.

4. Oficio n.º 1241-2021, del 08 de febrero de 2021, suscrita a la Mag. Julia Varela Araya, presidenta a.i., del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en donde se transcribe acuerdo tomado por la Corte Plena, sesión n.º. 03-2021 del 18 de enero de 2021, artículo XXX, que dice:

[...]

Una vez discutidos los anteriores “Punto 1-1”...

SE ACUERDA:

1. Informar que en referencia al anterior “Punto 1-1”, referente a lo que ordena la Corte Plena en la sesión n.º 41-19, del 30 de setiembre de 2019, artículo XX y en la sesión de Corte Plena n.º 48-2020, del 31 de agosto de 2020, artículo VI, para que este Consejo Directivo de la Escuela Judicial analice las recomendaciones del informe “nº 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación”, relacionado con el “Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial, en lo que atañe propiamente al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, y que a su vez remita a la Corte el criterio correspondiente, en ese sentido cumpliéndose con lo solicitado, tanto la Dirección de la Escuela Judicial a.i. y el Consejo Directivo llevaron a cabo una serie de consideraciones sobre la creación y funciones de este cuerpo colegiado, planteándose la propuesta para la conformación de dos órganos distintos, que consiste en lo siguiente: A.) Para el caso de la Escuela Judicial como órgano encargado de la capacitación jurisdiccional, en lugar del actual Consejo Directivo, se Cy lo que conllevaría también a una serie de reformas legales y reglamentarias. Ambas propuestas se detallan anteriormente. Al respecto, se comunica a la Corte Plena para su conocimiento.

2.[.../ SE DECLARAN ACUERDOS FIRMES.



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



3. Comuníquese el primer acuerdo: a la Corte Plena, Corte Suprema de Justicia. [...]”

- 0 -

Asimismo, la licenciada Rebeca Guardia Morales, Directora interina de la Escuela Judicial, en oficio N° 072-CD/EJ-20 del 1 de diciembre del año 2020, remitió acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial relacionado con el seguimiento al criterio solicitado al Consejo Directivo de la Escuela Judicial sobre el informe N° 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación.

Expresa el magistrado Molinari: "Para este asunto me tengo que separar en virtud de una medida cautelar que hay, que me limita a conocer asuntos en este órgano, entonces voy a proceder y esperaré que ustedes me indiquen cuándo podría regresar".

SALE EL MAGISTRADO MOLINARI DE LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Perfecto, está bien, la licenciada Guardia Morales, Directora interina de la Escuela Judicial remite un acuerdo del Consejo de la Escuela Judicial referente al rediseño de procesos de la Escuela Judicial y el análisis de las funciones del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, tiene que ver con un acuerdo del Consejo Directivo para conformación de dos órganos distintos".

Señala la magistrada Varela: "Sí, un momento señor Presidente para buscar ahí, tal vez si lo pueden ir leyendo mientras lo busco".

Indica la Secretaria General: "Es el artículo XXVI magistrada Varela".

Menciona la magistrada Varela: "Secretaria General si me puede hacer el favor de irlo leyendo mientras lo encuentro, ya lo ubico".

Procede la señora Secretaria General a dar lectura al oficio N.º 071-CD/EJ-20 del 1 de diciembre del año 2020.

El Presidente, magistrado Cruz le consulta a la Secretaria General: "¿Es muy largo el documento?"

Magistrada Varela, es que me parece que esto es un acuerdo en el que ponen en conocimiento el rediseño de los procesos para un Consejo Asesor de la Escuela y otro para un Consejo General de Rectoría, pero no podríamos entrar en detalle, porque tendríamos que valorarlo en el contexto de la Comisión del Grupo 8, pero no sé usted que piensa magistrada Varela".

Señala la magistrada Varela: "Sí, si me permite señor Presidente, trataré de hacer una síntesis de qué es lo que ocurre. Cuando se dio en el 2019 esa delegación, se dijo que se iba a pasar al grupo 8, que recordarán que estuve trabajando sobre una forma más eficiente de estructura y organización del Poder Judicial, que obviamente iba a implicar reformas legales que eventualmente hasta constitucionales, en ese momento histórico bueno se tenía que reunir, incluso por ahí hay parte de los acuerdos donde se dispone que se tiene que reunir con la Dirección Jurídica y con el magistrado Sánchez que estaba en otra Comisión, en fin tratando de coordinar todo para buscar soluciones en este tema.

Finalmente, dentro de las cosas del acuerdo del Consejo Superior y después por Corte Plena, se dispone que se le da un mandato al Consejo Directivo, para que haga una propuesta de reformas a la estructura del nombre y forma de organizarse el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, es básicamente la orden que recibe en aquel momento. Luego viene en el 2020, todo lo que ya sabemos del tema de la pandemia y demás, finalmente cuando a mí me corresponde por las razones ya conocidas asumir en forma interina el Consejo Directivo, la Dirección del Consejo Directivo, encuentro que tenemos este pendiente y se pide



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



entonces a la Dirección de la Escuela Judicial qué ha pasado, qué es lo que se ha hecho sobre esto y nos damos cuenta que estaba ese pendiente.

Posteriormente, se hace una gestión e incluso un recordatorio por parte de la Dirección Jurídica de que había un pendiente, entonces se nombra un equipo que trabaje sobre este tema para hacer las propuestas, ese equipo de trabajo que es parte del equipo de la Escuela Judicial que está articulado con Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial también, para hacer las propuestas de ejecución que es otra parte del acuerdo del rediseño de la Escuela Judicial, pero en este punto específico es al que se refiere este acuerdo donde se hace la propuesta. Entonces, cómo debería de estar la Escuela Judicial, como órgano encargado de la capacitación jurisdiccional y en su lugar del actual Consejo Directivo se dice y se acuerda proponer, contar con un Consejo Asesor de la Escuela Judicial en el que recaiga una serie de funciones relativas al dictado de políticas a nivel macro y definición de prioridades institucionales de capacitación para ese ámbito y es donde se establece que este estaría formado por una persona magistrada en representación de la Corte Plena como órgano máximo de jurisdicción y aquí hago un pequeño paréntesis, no olvidemos que el Consejo Directivo de la Escuela Judicial es una comisión de Corte Plena que solo tiene función asesora, que los acuerdos que tome el Consejo Directivo son eso, una función asesora, algunos dirigidos al Consejo Superior, que es el jerarca administrativo de la Escuela Judicial, el superior jerárquico y también puede hacer ese enlace con Corte Plena.

Aquí se establece cómo tiene que ser la integración que corresponde a este Consejo Directivo, el tema de las prioridades en lo que se debe ocupar y también se habla que paralelo a este órgano, se dé un consejo asesor que requiere para sus efectos la coordinación y ejercicio de la función rectora de la capacitación, la Constitución del Consejo General de Rectoría de la Capacitación, mismo que en virtud del tecnicismo y profesionalidad de la Escuela Judicial y profesionalización de la capacitación judicial, tendría como principales funciones y aquí están establecidas, las funciones que se proponen que son: •Emitir las políticas y lineamientos, con carácter general, sobre la formación y capacitación de las personas servidoras judiciales, respetando la independencia funcional de cada órgano, legalmente establecidas.

Porque por ejemplo, el Ministerio Público en su propia Ley Orgánica tiene establecido ese órgano de capacitación, la misma Defensa Pública también tiene su regulación y el Organismo de Investigación Judicial también, aquí se trata por recomendación de los técnicos de hacer esta propuesta a Corte Plena, para que sea valorada, pues obviamente esto implicaría hacer una reforma legal para que se valore si es la conveniente o si se retoma lo que se planteó en el producto entregado por el grupo 8 sobre órganos de la institución.

Eso es en síntesis podríamos decir, que lo que este Consejo Directivo avala, esta propuesta que nos formulan y esto es lo que se le traslada a la Corte Plena para su valoración ”.

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, sería una propuesta para tramitar, así es magistrada Varela".

Responde la magistrada Varela: "Sí, una propuesta para que se estudie esta recomendación que nos hacen especialistas también de la Escuela Judicial, donde se hace ese estudio de todo el marco jurídico que rige actualmente y en lo que sería conveniente para mejorar la gestión y para que no sea el Consejo Directivo, eso que dice la ley actualmente, como el superior de la Escuela Judicial, hay una gran inconsistencia, vemos ahí entre lo que establece la misma ley, incluso lo que se reglamenta posteriormente, lo que establece la misma Ley Orgánica del Poder Judicial.

Entonces, sí parece que es conveniente hacer unos ajustes normativos para que quede más claro cuál es el papel que le va a corresponder a ese órgano que está ahí como asesor en la Escuela Judicial. Eso es en síntesis, es una propuesta de reforma estructural, creo que esto hay que verlo a la luz también de lo que



ESCUELA JUDICIAL "Lic. Édgar Cervantes Villalta"

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



propuso el grupo 8, porque de hecho iba dirigido a que ese grupo estudiara una propuesta e hicieran una propuesta a Corte Plena para reorganizar el manejo de la Escuela Judicial".

Manifiesta el magistrado Salazar Alvarado: "Yo no sé cuál iba a ser la intención como para la sesión de hoy, si el fin de esta discusión es llegar a tomar algún acuerdo respecto de lo que propone el Consejo Directivo de la Escuela Judicial o bien como finalmente lo dijo la magistrada Varela, que al tener relación con lo que está trabajando el grupo 8 y que creo que no ha llegado o no ha sido enviado a Corte Plena, si podríamos reservar la discusión de este asunto cuando venga a discusión de Corte el grupo 8, porque si no, yo creo que primero nos adelantaremos a una discusión que me parece que el momento oportuno será ver qué es lo que plantea el grupo 8 respecto de casi todas las jerarquías del funcionamiento del Consejo.

De entrada sin conocer nada del grupo 8, considero que dividir el Consejo Directivo de la Escuela Judicial que lo preside un magistrado en dos consejos, donde uno lo va a presidir un integrante del Consejo Superior y otro lo va a presidir un magistrado, yo de entrada veo que eso más bien genera algún conflicto o enfrentamiento de poder más bien entre el Consejo y la Corte. No encuentro que eso agilice más bien la gestión de la Escuela Judicial, pero si la intención de esto es que vaya de la mano con el grupo 8, habría que reservar este rediseño para cuando esta Corte asuma esa discusión".

Interviene la magistrada Varela: "Recordemos que este acuerdo del Consejo Directivo es para cumplir con un recordatorio que le hizo la Corte al Consejo Directivo de la Escuela Judicial de que no había hecho esta recomendación del cambio que consideraba necesario para la Escuela Judicial, es por eso que se cumplió con esa parte digamos técnica de recomendación, pero como bien dice el magistrado Salazar Alvarado, perfectamente se puede dejar para luego verlo en forma integral, porque si no se estaría discutiendo de una forma aislada -repito- esto es para cumplir ese acuerdo de Corte, lo otro, el rediseño ya propiamente es una cuestión ya aprobada por Corte y que está en proceso de ejecución.

De hecho, se dieron ya algunos entregables y estamos en los acuerdos del Consejo Directivo de la Escuela Judicial en el mes de noviembre o diciembre, van dirigidos a que nos den adelantos de cómo va ese proceso de ejecución que está ordenado y que incluso se había dado un plazo recordemos hasta diciembre, recordarán que se hizo una petición para que fuera mayor porque no depende solo de la Escuela Judicial, sino que depende de los tiempos que tenga el Ministerio Público, la Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, porque no es que puede ser tan fácil de que damos una orden y que se cumpla y ya, porque es una sola persona la que dedicamos a eso, sino que hay que articular agendas de todos esos equipos que tienen que ver con la capacitación.

Para adelantarles un poco también sobre ese punto, así es que yo no tengo inconveniente si ya cumple el Consejo Directivo de la Escuela Judicial con lo que esta Corte le ordenó y que puede dejarse perfectamente como dice el magistrado Salazar Alvarado para cuando se agende el producto del grupo 8".

Refiere el Presidente, magistrado Cruz: "Es que yo no me atreví a ponerlo como propuesta, porque en realidad es una puesta en conocimiento para que Corte le dé el trámite que corresponda, porque no sería este el momento de tomar una decisión y una determinación, efectivamente esta propuesta tiene una gran conexión con el grupo 8 y las propuestas del grupo 8. Entonces, cuando veamos lo del grupo 8, si corresponde y además poner en conocimiento esas propuestas, nada más porque no podemos tomar ninguna otra decisión, porque es un tema de mucho calado, así es que nada más sería conocer el asunto y esperar al grupo 8 como usted bien lo señala".

Agrega la magistrada Varela: "Que se tenga por cumplido el acuerdo de Corte que le dio una orden al Consejo Directivo de la Escuela Judicial".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Así es, también estaba por medio eso, así es, tener por recibido.



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Se acordó: Tener por recibido el oficio N.º 071-CD/EJ-20 del 1 de diciembre del año 2020, del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en atención a lo dispuesto por este órgano, en la sesión N.º 41-2019 celebrada el 30 de setiembre de 2019, artículo XX y resolver lo que corresponda, una vez que esta Corte inicie la discusión del producto remitido por el Grupo de Trabajo N.º 8 “Para concentrar a Corte Plena en aspectos macro de Gobierno y definición de políticas generales”

5. Oficio n.º EJ-ACAD-003-2021, del 15 de febrero de 2021 de la Licda. María Lourdes Acuña Aguilar, gestora de Capacitación a.i. de la Escuela Judicial, suscrita al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que dice:

El Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) se encuentra en ejecución de la fase de Práctica Profesional tutelada (PPT), inició el lunes 4 de enero de 2021 y finaliza el 29 de junio de 2021. En este momento se encuentra en la ejecución del segundo proyecto que dio inicio el 11 de febrero y finaliza el 31 de marzo de 2021.

La Licda. Tania Cortés García persona participante del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura fue incapacitada por el Instituto Nacional de Seguros (INS) del 15 de febrero al 19 de febrero de 2021 regresa a la práctica profesional tutelada el 20 de febrero de 2021. Adjunto boleta de Incapacidad.

Según el contrato EJ-ADFIAJ-016-2020 Contrato de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura firmado el 16 de junio de 2020, en las siguientes cláusulas indica que se debe de informar al honorable Consejo Directivo de la Escuela Judicial, para lo que corresponda, sobre las incapacidades de las personas participantes del programa. Se adjunto el contrato firmado.

Décima: Se admitirán como causas de justificación de ausencias o de no entrega de algún producto académico, las siguientes:

a) Incapacidad de la persona participante, justificada en el “Aviso o boleta de incapacidad por enfermedad y licencias” extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros.

b) Fallecimiento o enfermedad grave comprobada de familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

c) Matrimonio de la persona participante.

d) Nacimiento o adopción de un hijo o una hija de la persona participante.

Otras razones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad manifiesta, siempre que quien gestiona la capacitación las acepte y estén debidamente documentadas.

La justificación debe presentarse por escrito y con la prueba respectiva, dentro del plazo de tres días hábiles después del día en que aconteció la llegada tardía o la no presentación a una actividad académica o día de práctica profesional tutelada. Esta gestión será atendida por la persona gestora de capacitación de la Escuela Judicial, quien resolverá lo pertinente en un plazo máximo de tres días hábiles, después de la entrega de la justificación.



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Undécima: La ausencia justificada a dos días durante el desarrollo de cualquiera de los módulos o talleres, o durante la ejecución de la práctica profesional tutelada, implicará la exclusión de la persona aspirante del FIAJ y la asunción de su responsabilidad en los términos de la cláusula vigésima tercera de este contrato de formación. Cualquier ausencia justificada superior a este período, deberá ser conocido por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, para lo que corresponda.

6. Comunicación de la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial, sobre la forma en que se ejecutará el Programa de Formación Inicial para Personas Aspirantes a la Judicatura, en el año 2022.

7. Comunicación de la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial, sobre la “Programa de Formación Inicial para Personas Aspirantes a la Judicatura-Especialización Laboral FIAJ año 2021, duración dos meses”, proceso de selección de personas participantes. Limitación presupuestaria en ayudas económicas.

8. Correo electrónico, del martes, 9 de febrero de 2021, del M.Sc. Alberto Jiménez Mata, que dice:

“Buenas tardes, por medio de la presente procede a entregar el documento adjunto para ser conocido por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, ello en acatamiento de un acuerdo conciliatorio realizado en el proceso disciplinario seguido en la Inspección Judicial (Exp.20-000827-0031-DI) contra mi persona ante queja interpuesta por la Comisión de la Jurisdicción de Familia y Niñez y Adolescencia.”

-Se adjunta el documento señalado.

9. Varios

-0-

ARTICULO I

Oficio n°. S-CJEDO-04-2021, del 04 de febrero de 2021, de la Magistrada Dra. Sandra Eugenia Zúñiga Morales, de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y coordinadora de la Subcomisión de Crimen Organizada, suscrito al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que dice:

“Dentro de las acciones desarrolladas por esta Comisión, desde que se asumió la coordinación de la misma, se le dio seguimiento al Proyecto Corte/INL/FIU Fortalecimiento de la respuesta judicial ante la Delincuencia Organizada en Costa Rica. Durante la ejecución de dicho Proyecto, se elaboró un diagnóstico de las necesidades de capacitación de los operadores de justicia, ante la entrada en vigencia de la Ley de Creación de la



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, que fue elaborado a partir de la información suministrada por las Unidades de Capacitación de la Escuela Judicial, Organismo de Investigación Judicial, Gestión Humana, Ministerio Público y Defensa Pública.

El día martes 11 de febrero del año 2020, con el objetivo de definir los parámetros necesarios para implementar una base de datos única a nivel del Poder Judicial, que permitiera contener toda la información actualizada en relación con las capacitaciones brindadas en materia de crímenes organizado existente en las distintas unidades institucionales, se realizaron distintas reuniones con representantes del Ministerio Público, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial, la Escuela Judicial y Gestión Humana. Dichos encuentros, desembocaron en un acuerdo, respecto a la necesidad de realizar cambios en los métodos de sistematización de la información, mostrándose además un interés en conocer los resultados del diagnóstico elaborado dentro del Proyecto Corte/INL/FIU.

Con el fin de que se expusieran los hallazgos y las posibles mejoras a las bases de datos de la institución, se realizaron dos reuniones. La primera de ellas, se llevó a cabo de forma presencial, el día jueves 5 de marzo del 2020 y la segunda, consistió en un encuentro virtual el día jueves 14 de mayo del año 2020.

... se planteó la posibilidad de implementar un Registro Único de Capacitaciones del Poder Judicial.

El día jueves 21 de mayo del año 2020, se llevó a cabo una reunión virtual a través de la plataforma Teams, para valorar el tema de la Actualización de SIGA para el registro de la capacitación por materia o campos dinámicos según lo requiere la Escuela y las Unidades de Capacitación...

Se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1. “Los campos faltantes se pueden agregar, incluso el campo de MATERIA o EJE, pero a partir de un catálogo de variables predefinido por la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.*
- 2. Se determina que para definir las variables del campo MATERIA o EJE, la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación deben llegar a un consenso sobre la información que debe incluirse en este campo y crear una especie de catálogo de variables.*
- 3. Poner en conocimiento del Consejo Directivo, los acuerdos para que se defina en consenso el catálogo de variables para el campo MATERIA o EJE con la ayuda de Rectoría.*
- 4. Se determina necesario agilizar la integración de SAGA a SIGA con el fin de que se cuente con la información oportuna y necesaria.*
- 5. A solicitud de la DTI se requiere que no se hagan réplicas de SAGA para las Unidades de Capacitación hasta que se concrete una consulta técnica por parte de esa Dirección y la integración de SAGA a SIGA se encuentre en producción.*
- 6. La DTI debe valorar el uso de una interfaz en SIGA para la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación que permita el ingreso por perfiles y el registro de la capacitación desde cada centro gestor”*

Asimismo, se adquirieron los siguientes compromisos que fueron puestos en conocimiento del Consejo Directivo:

- 5. “Incluir los campos sugeridos por la FIU en SIGA. Analizar viabilidad técnica del campo MATERIA o EJE.*
- 6. Enviar la minuta de la reunión y la solicitud de creación de catálogo, en consenso con Rectoría, a la Dirección de la Escuela Judicial para que se discuta en la próxima reunión de Consejo Directivo.*
- 7. Poner en conocimiento a la Magistrada Sandra Zúñiga sobre los acuerdos de la reunión para su información.*
- 8. No realizar más réplicas de SAGA en otras Unidades de Capacitación”.*

Con el fin de dar seguimiento al avance de los acuerdos referidos, el día 21 de enero del año en curso, se realizó



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



una reunión virtual...

...los puntos que aún se encuentran pendientes, siendo uno de ellos, la definición del catálogo de las variables para el campo “materia”, “eje” o “tema”.

En aras de culminar ese proceso, relacionado con la implementación del Registro Único de Capacitaciones en el Poder Judicial, solicito con todo respeto, la colaboración del Consejo Directivo para que se autorice se proceda por parte de las Unidades de Capacitación respectivas, a la elaboración de un catálogo, mediante el cual se definan las variables que se sugiere incorporar para el campo de “materia”, “eje” o “tema”, al clasificar y registrar las actividades de capacitación, según se estime conveniente.

- 0 -

Con respecto a lo anterior a continuación, se detalla lo siguiente:

- **Oficio n°. PJ-DGH-CAP-003-2021-66-DTI-2021**, del 05 de enero de 2021, de la Licda. Waiman Hin Herrera, Subdirectora de la Dirección de Gestión Humana y el Lic. Orlando Castrillo Vargas, Subdirector Dirección de Tecnología de Información, Poder Judicial, suscrita al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que dice:

Reciban un cordial saludo, con deseos de un gran año nuevo.

De acuerdo con las coordinaciones y avances que se han venido realizando durante el segundo semestre del año 2020 por parte de este Subproceso de Gestión de la Capacitación y la Dirección de Tecnología de Información, en relación con lo que indica la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público mediante el oficio UCS-532-MP-2020 donde se informa la “finalización del proceso para la implementación del SIGA GH en la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público”, al respecto se hace de su conocimiento que finalmente se ha logrado incluir las mejoras requeridas, con el fin de que las Unidades de Capacitación del Ministerio Público puedan utilizar el sistema SIGA GH para el debido registro y control de todas las actividades de capacitación que se ejecuten.

Los ajustes al sistema SIGA GH se desarrollaron de tal forma que posea la adaptabilidad necesaria de acuerdo con los requerimientos de la Escuela Judicial y cada unidad de capacitación.

De esta forma, en adelante, tanto Gestión Humana como la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, llevarán los controles de las diferentes actividades de Capacitación en SIGA GH, lo que permite contar con información precisa y oportuna sobre la capacitación realizada por la población del Ministerio Público y por la Unidad de Capacitación y Supervisión.

Dentro de los cambios más importantes aplicados al sistema SIGA GH, se mencionan los siguientes:

- *Cuenta con Perfiles de seguridad que permiten únicamente mostrar la información de la oficina a la que pertenece el usuario, según el centro gestor de capacitación asignado.*
- *La administración de los cursos, participantes, notas entre otros, únicamente pueden ser administradas por el centro gestor al que pertenece.*
- *Se realizó una ampliación en el campo de contenido de la actividad de capacitación para brindar*



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



información más detallada.

- Se permite identificar si las capacitaciones fueron brindadas por recurso institucional o bien fueron contratadas.
- Se incluyó un manejo para las fechas de publicación de una actividad de capacitación para una posible convocatoria o matrícula automatizada y apegada a los datos del SIGA GH.
- Indicar la o las personas instructoras o facilitadoras que impartieron la actividad.
- Se realizó una mejora en la carga de registros de actividades de capacitación mediante una plantilla de Excel, esto permite realizar cargas masivas en el sistema.

Finalmente, es importante manifestar al Consejo Directivo la necesidad de contar con una clasificación de forma estandarizada para cada una de las actividades de capacitación, esto con el fin de organizar la información registrada en el SIGA-GH por parte de la Unidad de Capacitación y la Escuela Judicial.

- 0 -

Con respecto a lo anterior, a continuación, también se detallan los siguientes informes de la Escuela Judicial, sobre dicha temática:

De: Eimy Solano Castro <esolanoc@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 10:58

Para: Aida Cristina Sinclair Myers <asinclair@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Magdalena Aguilar Alvarez <maguilara@Poder-Judicial.go.cr>; Rebeca Guardia Morales <rguardia@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Solicitud: Oficio S-CJEDO 04-2021 Solicitud, autorización a las Unidades de Capacitación para la elaboración de un catálogo.

“En relación a su solicitud se indica que la Escuela Judicial esta trabajando con el Proyecto correspondiente a la Meta Estratégica **“Que al finalizar el 2024, se haya implementado un sistema que permita la identificación de necesidades, organización y el seguimiento de la gestión de capacitación del personal, que incluya un registro de las personas especialistas, que apoyan los procesos de capacitación por temas”**, denominado **Sistema Integrado de Gestión Académica**, el cual responde a la creación de un sistema Integrado que reúne todas las necesidades básicas de las diferentes Unidades de Capacitación y que permitirá contar con la trazabilidad de las capacitaciones recibidas por un funcionario aportando en la disminución de las de competencias que existen en la actualidad. Además, este sistema permitirá tomar decisiones en materia de reforzamiento de la capacitación tomando como referencia la medición realizada en Evaluación del Desempeño y contribuirá de manera práctica en la identificación de necesidades de capacitación en la institución.

El proyecto se encuentra en la Etapa de Ejecución, Fase 1, Documento de requerimientos del sistema, el cual su elaboración debe coordinarse con Tecnología de la Información y las Unidades de Capacitación, este documento debe estar listo a más tardar el 21 de abril de 2021 según el cronograma del Proyecto.

Para lo anterior se debe solicitar una reunión con las instancias antes mencionadas con el fin de cumplir con lo respectivo.

Se remite el último informe de avance presentado a la Dirección de Planificación y el cronograma actualizado remitido el pasado 26 de enero de 2021.”



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



De: Magdalena Aguilar Alvarez <maguilara@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 16:06

Para: Rebeca Guardia Morales <rguardia@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Gustavo Cespedes Chinchilla <gcespedes@Poder-Judicial.go.cr>; Eimy Solano Castro <esolanoc@Poder-Judicial.go.cr>; Aida Cristina Sinclair Myers <asinclair@Poder-Judicial.go.cr>; Eugenia Arias Quesada <earias@Poder-Judicial.go.cr>; Julio Paniagua Quiros <jpaniaguaq@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Avances desarrollados en el sistema SIGA-GH

“Al respecto del informe citado, le comento:

- *el proceso de adaptación del sistema SIGA para la Unidad de capacitación del MP, inició luego de que se solicitó replicar el sistema SAGA para esta unidad, y la Dirección de Tecnología dio la recomendación de que no se realizaran más réplicas del sistema SAGA, sumado a esto la Unidad expresó su requerimiento de contar con un sistema de registro de sus actividades académicas.*
- *el proceso ha sido desarrollado por la Dirección de tecnología, Gestión humana y la unidad de capacitación del MP, sin que se requiriera la intervención del AST, por lo que desconocemos las características del módulo o adaptación del sistema SIGA.*
- *Ahora bien, como es de su conocimiento, en AST se ha estado realizando un esfuerzo para coordinar con la Dirección de tecnología y gestión humana para que se integre la información de SAGA de la Escuela Judicial con SIGA.*
- *Por otro lado, se ha avanzado en el planteamiento de un nuevo sistema de información que permita la integración de información de la Escuela Judicial y las unidades de capacitación.*
- *Por lo anterior, consideramos que la adaptación del sistema SIGA para uso de la unidad de capacitación del MP es beneficioso, toda vez que al tener sistematizados estos datos, la exportación o integración de estos en un nuevo sistema sería más expedito y funcional desde el punto de vista técnico ya que facilitaría el proceso.*
- *Para concluir, nos parece que de ser posible, sería de mucha utilidad que tanto la unidad de capacitación para OIJ como la unidad de capacitación para la defensa pública tengan acceso al sistema SIGA para el registro de la información de sus actividades académicas, primero por un tema de estandarización, por otro lado, en virtud de la posible implementación de un nuevo sistema de información que integre la totalidad de datos que generan tan to la Escuela Judicial como las unidades de capacitación.”*

- 0 -

También se alude al siguiente acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión n.º 66-2020 del 30 de junio de 2020, **ARTÍCULO XXXVI**, que dice:

“Se acordó: 1.) Acoger la petición presentada por la doctora Sandra Eugenia Zúñiga Morales, Coordinadora de la Comisión de Crimen Organizado, en su oficio número S-CJEDO-03-2020, del 19 de junio de 2020, en consecuencia, instar a todas las instancias involucradas para que propongan un proyecto que nos lleve a alcanzar este objetivo. Por lo anterior, se hace de conocimiento el presente acuerdo a las Unidades de Capacitaciones en el Poder Judicial para lo que corresponda. 2.) Remitir lo anterior al Consejo Directivo de la Escuela Judicial para la definición del catálogo de variables para el campo MATERIA o EJE con la ayuda de Rectoría, así como la emisión de una directriz dirigida a los distintos componentes institucionales para que no se hagan más réplicas de SAGA para



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



las Unidades de Capacitación hasta que se concrete una consulta técnica con DTI y la integración de SAGA a SIGA se encuentre en producción.”

En cuanto a la necesidad de trabajar en la “*Clasificación de forma estandarizada para cada una de las actividades de capacitación, para organizar la información registrada en SIGA-GH*”, por la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación, se propone que sea mediante un equipo integrado por personas representantes de la Escuela Judicial y de cada Unidad de Capacitación, para el desarrollo del catálogo, propuesta que se presentará en reunión de Rectoría de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación y finalmente, al Consejo Directivo de la Escuela Judicial para su aprobación.

Adicionalmente se manifiesta que es importante contar con la información debidamente sistematizada en cuanto a todas capacitadas por el Poder Judicial, para fácil accesibilidad. Lo anterior, de utilidad para las diferentes tomas de decisiones en la Institución, tal como por el Consejo Superior, la Corte Plena u otras Unidades.

Se denota que la Dirección de Tecnología, en su momento, recomendó la no realización de más réplicas del Sistema SAGA en virtud de un problema de comunicación entre sistema, el que tiene injerencia en la sistematización de dicha información con el Sistema SIGA. Por tanto, se omitió proseguir con esta replica para la Unidades de Capacitación, que solamente la Escuela Judicial y Unidad de Capacitación del O.I.J., la tiene ya instalada. Que relacionado con el Sistema SIGA, se trabaja en el desarrollo de un sistema común para la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación, coordinado con Tecnología de la Información del Poder Judicial, proyecto que deberá estar finalizado al año 2024. Se informa que se requiere como primer paso, la clasificación de manera estandarizada, de la información que se visibilizará en este sistema.

La Dra. Mayra Campos Zúñiga, fiscal 2, jefa de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, informa que por parte de dicha unidad de capacitación, las personas a integrar el equipo de trabajo que desarrollará la propuesta de la estructura uniforme, son las siguientes: M. Sc. Evelyn Chavarría y M. Sc. Luis Humberto Villalobos, metodólogos; Licda. Sharon Rodríguez, fiscal; Licda. Sara Mayorga, gestora.

En el caso de la Dirección de Gestión Humana, la M. Sc. Waiman Hin Herrera, subdirectora a.i. solicita que adicional a la persona metodóloga de GH, se considere también la integración de su informático y gestor de capacitación, quien tiene a cargo el módulo en SIGA, ya que conoce la lógica de ese módulo. De esta manera, de acuerdo a las condiciones del sistema y a los puntos en común de la Escuela y las Unidades de Capacitación, habrá mayor certeza en cuanto a la propuesta por realizar.

Además, informa que el actual Sistema SIGA ya está siendo utilizado por la Defensa Pública y el Ministerio Público, lo cual, visibiliza su utilidad en cuanto al control y al registro. Indica que, con respecto a la gestión propia de la capacitación, tal como la matrícula y el manejo de documentos y demás, son parte del proyecto a desarrollarse.



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



- 0 -

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del oficio n°. S-CJEDO-04-2021, del 04 de febrero de 2021 de la Magistrada Dra. Sandra Eugenia Zúñiga Morales, de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y coordinadora de la Subcomisión de Crimen Organizada.
2. Tomar nota del oficio n°. PJ-DGH-CAP-003-2021-66-DTI-2021, del 05 de enero de 2021, de la Licda. Waiman Hin Herrera, subdirectora de la Dirección de Gestión Humana y el Lic. Orlando Castrillo Vargas, Subdirector Dirección de Tecnología de Información, Poder Judicial. Así como de los informes de la Escuela Judicial, detallados anteriormente.
3. Solicitar a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación designar y comunicar a la Dirección de la Escuela Judicial, las personas que estarían integrándose al grupo de trabajo que estará a cargo de trabajar la propuesta de catálogo para la **“Clasificación de forma estandarizada para cada una de las actividades de capacitación, para organizar la información registrada en SIGA-GH”**. Se toma nota de las personas designadas por parte del Ministerio Público, quienes formarán parte de dicho equipo de trabajo.
4. La anterior propuesta, deberá ser analizada en reunión de Rectoría de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación. Asimismo, la remisión al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, para la aprobación final del antes del **21 de abril de 2021**, en atención al cronograma del Proyecto, en lo relativo a la Meta Estratégica. **ACUERDO FIRME.**

-0-

ARTICULO II

Oficio n°. PJ-DGH-CP-009-2020, del 26 de enero de 2021, suscrita a la Mag. Julia Varela Araya, presidenta a.i., del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en donde se transcribe acuerdo del Consejo de Personal, sesión n°. 01-2021 del 19 de enero de 2021, artículo VIII, que dice:

“Después de una consideración y análisis de los casos donde ha mediado el otorgamiento del beneficio de una beca a un funcionario judicial, señala don Román Solís que este Órgano debe instar a la Dirección de la Escuela Judicial para que lleve un registro de todas las personas que han recibido algún tipo de capacitación y hayan concluido satisfactoriamente, de tal forma que se realicen acciones necesarias para que las mismas contribuyan, basadas en los conocimientos adquiridos, a transmitir el aprendizaje recibido de manera que otras personas se beneficien y aprovechen también de esa enseñanza.

Como acatamiento a la recomendación dada anteriormente, indica don José Rodolfo, que también debe dar un seguimiento a las cláusulas contractuales en las diversas unidades de capacitación, tomando en consideración lo que estipula el Reglamento de Becas.

Manifiesta don Román, lo importante de reactivar y dar cumplimiento a este proceder. El objetivo debe ser optimizar los recursos con los que se cuentan, y que las personas más capacitadas tengan el compromiso



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



legalmente establecido para ser facilitadores en las áreas de correspondan, sea el Ministerio Público, la Defensa Pública o el Organismo de Investigación Judicial.

Esta forma de actuar permitiría la creación de un banco de datos con visión actualizada que puede ser consultado por jueces penales, defensores públicos estudiantes de derecho y otros; y la misma puede estar alimentada por el trabajo hecho en una tesis, por un tema específico de determinada materia, así como por una charla que puede ser grabada y anunciada a los interesados para que accedan a la misma cuando lo consideran oportuno.

Doña Julia, manifiesta también su compromiso a brindar apoyo a este tipo de argumentos expuestos y darlos a conocer en la próxima sesión que lleve a cabo el Consejo Directivo.

- 0 -

“Razonado lo anterior, por unanimidad se acordó: comunicar estas consideraciones al Consejo Directivo y a la Dirección de la Escuela Judicial a fin de que se analice la conveniencia que las personas becarias funcionarias judiciales, puedan en cumplimiento de sus obligaciones contractuales coadyuvar con la Escuela Judicial y bajo la Dirección de la Escuela Judicial y también en coordinación con las diferentes unidades de capacitación, construir una metodología de formación sobre los temas en donde estas personas becarias han concluido satisfactoriamente sus estudios, de forma tal que se aproveche el recurso humano capacitado.”

- 0 -

La Licda Rebeca Guardia Morales, directora a.í., informa que la Escuela Judicial se encuentra al día en el seguimiento de las personas becadas y el cumplimiento de sus obligaciones, conforme se detalla en el oficio n°. EJ-AST-CEDO-006-2021, del 01 de febrero de 2021, suscrita por la Licda. Carolina Zamora Arce, coordinadora Centro Documental y Archivo de la Escuela Judicial, a cargo del seguimiento en la Escuela Judicial, oficio que se detalla a continuación:

“EJ-AST-CEDO-006-2021 REF 57-2020
1 de febrero de 2021

MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Dirección de Gestión Humana

Asunto: Informe seguimiento de Becas en respuesta al oficio
Nº PJ-DGH-CP-106-2020

Estimada doña Roxana:

En atención al oficio n.º PJ-DGH-CP-106-2020 relacionado con la sesión extraordinaria del Consejo de Personal N° 16-20; donde se acuerda:

“ ...

1. Solicitar a las Unidades de Capacitación y la Escuela Judicial que levanten un listado desde el año 2015 al año 2020 de las personas becadas que hayan incumplido con la presentación de resultados que acrediten la finalización satisfactoria de la participación en alguna actividad formativa y soliciten a esas personas un informe de lo acaecido, incluyendo tanto a las personas que hayan o no, firmado un contrato de adiestramiento...”



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Le informo que se inició en el momento que se recibió el comunicado con el levantamiento en un documento en Excel por año desde el 2015 hasta el 2020 con las personas becadas que se tiene no han cumplido las cláusulas; esta revisión se había hecho en los meses de julio y agosto 2020; y al revisar los expedientes personales no se encontró la información necesaria para dar fe al cumplimiento de las cláusulas.

De esta manera se procede hacer los envíos respectivos a cada persona beneficiada de una beca con una explicación de lo acordado por el Consejo de Personal en la sesión n.º 16-20 y se les aclara el plazo que deben enviar dicha documentación; este proceso de envío se hizo en colaboración con mi jefatura inmediata; por esta razón se logró culminar el 8 de diciembre 2020 con los envíos de correo de la totalidad de las personas becadas.

En el plazo establecido para las personas becadas se estuvieron recibiendo respuesta de estos correos con la documentación solicitada; por lo que se fue creando un expediente por cada persona becada y de acuerdo al año en que se le otorgó dicho beneficio; a su vez se fue actualizando en el documento en Excel; la información aportada en cada cláusula.

El día miércoles 9 de diciembre 2020 se le envió una carpeta comprimida al encargado del archivo de la Dirección de Gestión Humana con un total de 83 documentos electrónicos aportados por las personas becadas; con la finalidad de que se les actualice sus expedientes personales; posterior a esta fecha y conforme las personas becadas iban aportando la documentación se le enviaba correo al encargado del archivo de la Dirección para la actualización de atestados en los expedientes personales.

De esta manera puedo indicar que el registro se encuentra al día según lo solicitado por el Consejo de Personal.

Adjunto los documentos en Excel que se levantaron por año del 2015 al 2020 con la información aportada por parte de las personas becadas así como lo dispuesto en los acuerdos del Consejo Superior para aquellos casos donde no se recibió respuesta de las personas becadas.

Con toda consideración,

Carolina Zamora Arce
Coordinadora Centro Documental y Archivo
Escuela Judicial”

La Licda. Guardia Morales explica que, la mayor parte de las personas quienes obtuvieron el beneficio de una beca con el Poder Judicial, tienen las obligaciones ya vencidas. No obstante, se les estará convocando por grupos, al curso autoformativo de la Escuela Judicial, para personas capacitadoras, denominada “**Facilitación por Competencias**”. Indica que, es importante conocer cuánto de estas personas se encuentran en la disposición colaborar con la Institución, en las distintas actividades académicas programadas por la Escuela Judicial, entre ellas el “*Programa de Formación Inicial para Personas Aspirantes a la Judicatura, FIAJ*” a ofertarse el año 2022.

Informa que referente a las personas becadas quienes aún tienen vigente sus contratos, éstas fueron llamadas para solicitarles su apoyo en la ejecución de diversas actividades académicas en la Escuela, para seguir adelante con las metas institucionalmente propuestas, dada la limitación de recursos económicos para los permisos de especialistas en contenido, lo cual obliga tener que recurrir a estas personas, favorecidas con una beca por parte de la Institución y quienes pueden dar grandes aportes.



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



La Mag. Varela Araya señala que, en el Consejo de Personal se habló de que no todas las personas beneficiarias de una beca poseen las habilidades y las destrezas necesarias, para ser facilitadoras. Por tanto, que considera muy valioso las acciones de formación en dicho sentido, porque se podrá apelar al conocimiento técnico y a las herramientas de desarrollo de las habilidades. Asimismo, destaca la acción conjunta del Consejo de Personal y del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, para el aprovechamiento del este valioso recurso. Al respecto, la Dra. Shirley Víquez Vargas igualmente aplaude esta tan importante iniciativa.

La Licda. Damaris Cruz Obregón menciona que, la Defensa Pública aún tiene pendiente varias personas en cumplir con los compromisos tanto con las publicaciones, así como con la docencia. Por tanto, que deberá construirse un plan paralelo, a fin de dar oportunidad a todas estas personas para que apoyen a la Defensa Pública en el adiestramiento. Por tal motivo, consulta hasta dónde permiten estos contratos, que una persona becaria institucionalmente les pueda apoyar en otras gestiones, como por ejemplo en el “*Programa de Investigación y Docencia en sus Áreas Sociales*”, el que consiste en campañas investigativas, que luego son publicadas mediante cápsulas u otras publicaciones. Indica que estas personas, con conocimiento especializados, serían de gran apoyo en la generación de estas investigaciones, a partir de los conocimientos adquiridos en las diferentes maestrías cursadas. Por ello, es de su interés saber si esta posibilidad podría tomarse como el cumplimiento de dichos compromisos.

La Mag. Varela Araya opina que en cuanto a la sugerencia de la Sra. Cruz Obregón, podría ser un aporte institucional muy importante. Sin embargo, que debe ser analizado por el Consejo de Personal del Poder Judicial, la viabilidad.

La Dra. Mayra Campos Zúñiga, fiscal 2, encargada de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público manifiesta que sería provechoso contar con alguna cláusula que arraigue durante algún tiempo a las personas becadas por el Ministerio Público, para la retribución del conocimiento obtenido, en virtud del presupuesto invertido por ese ámbito. Pero que, ante la imposibilidad de coartar el derecho legal del trabajo y al ascenso en la Institución, aprovechándose de esto y del plus por las maestrías, algunas personas participan en los concursos de la Judicatura, llevándose hacia otras áreas del Poder Judicial, el conocimiento adquirido mediante una beca con la Fiscalía General. Al respecto, se detalla lo siguiente:

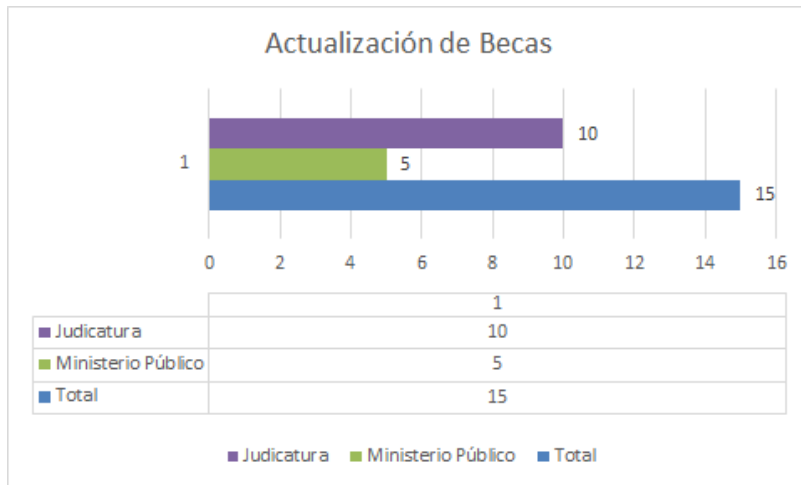
... “la estadística es la siguiente: El 66% de las personas becadas desde el año 2012 al 2019, en temas de maestrías y doctorados, no laboran en la Fiscalía.



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Señala que, al trasladarse del Ministerio Público a la Judicatura, corresponde a la Escuela Judicial asumir la verificación del cumplimiento del contrato, porque el Ministerio Público no tendría potestad sobre ese juez o jueza para hacer efectivo el contrato. De modo que, cuando una persona sea becada en un ámbito y se traslade a otro ámbito, esté otro debe exigir el cumplimiento.

La Mag. Julia Varela Araya indica que es importante que los contratos sean específicos. Además, que sea llevado a cabo la revisión del Reglamento. Pero a pesar de ello, ya existe un compromiso en colaborar ya sea en la Escuela Judicial, en el Ministerio Público o bien en el lugar en que se desempeñan; que lo ventajoso es que están retribuyendo al Poder Judicial. Que de allí, la necesidad de tener sistematizada la información sobre las personas becadas, por temáticas de estudio y por ubicación.

La Dra. Shirley Viquez Vargas, jueza integrante de este Consejo informa que en su contrato firmado como becada del Poder Judicial, debió hacer constar *“la disposición para impartir los conocimientos adquiridos mediante cursos y conferencias en la Escuela Judicial”*.

Al respecto, la M.Sc Waiman Hin Herrera, subdirectora a.i. de la Dirección de Gestión Humana expresa que a partir de lo analizado, es importante llevar ante el Consejo de Personal la necesidad de que se analice la estructura de los contratos, para se dé libertad mayor a las Unidades de Capacitación en cuanto a los compromisos, para el aprovechamiento de las personas becadas. Que revisando el **“Reglamento de becas y permisos de estudios para el personal del Poder Judicial”**, en su **artículo 17, inciso 6**, se dispone lo siguiente: *“Colaborar en los programas de capacitación y adiestramiento que se pongan en práctica en la Escuela Judicial”*. Por tanto, que tendría que trasladar al contrato, las condiciones.

Que según lo expresado por la Dra. Campos Zúñiga, entendería que su inquietud es en referencia al compromiso de persona becada, cuando sale del radio de control de la Unidad de Capacitación. ¿Cómo hacer el traslado de los seguimientos, si un becado o becada del Ministerio Público pasa a la Judicatura; o de la Judicatura a la Defensa Pública como jefatura?



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



La Mag. Varela Araya cree que, si una persona se capacita con recursos del Ministerio Público, aunque se traslade a la Judicatura siempre debería retribuir al Ministerio Público, debido a que los recursos de la beca fueron destinados por ese órgano, o sea un compromiso entre el contrato, la ley y las partes. Si no, que al menos se retribuya en el ámbito en que se encuentra ubicada la persona en la actualidad. Por tal motivo, que es importante la claridad en el contrato y en el Reglamento, por lo que es necesario solicitar al Consejo de Personal del Poder Judicial que el tema sea analizado, para la modificación correspondiente.

La Dra. Campos Zúñiga señala que el Ministerio Público planteo una consulta a Gestión Humana referente a dos exfiscales que fueron becados el Ministerio Público, el que se encuentra pendiente de respuesta relativa al cumplimiento de los compromisos como becados. Inclusive, que una de estas personas presentó una reconsideración ante el Consejo Superior.

Indica que dicho por la Mag. Varela Araya, podría incluirse en una cláusula en el contrato, señalándose que efectivamente se podrá dar la retribución al Ministerio Público, pero referente al tema de la sustitución, la Escuela Judicial apoyará en lo pertinente porque el Ministerio Público no cuenta con partidas para la sustitución de personas juzgadoras. Agrega que, le preocupa que este asunto, porque el tiempo va pasando y las responsabilidades se van diluyendo.

Sobre lo anterior, la Licda. Guardia Morales manifiesta que la Escuela Judicial no tiene la capacidad para asumir esos permisos. Destaca que en el presente año, hubo un recorte presupuestario de ₡100.000.000.00 en dicha partida presupuestaria, lo que motivo a la Escuela Judicial a la propuesta de sumar a dichas personas becadas, a los procesos formativos que no requieren de sustitución para su ejecución, tales como ser co-facilitadores y docentes en los programas de especialización, que son sólo un día a la semana. Expresa que la Escuela Judicial a nivel presupuestario, perdió la capacidad para tal posibilidad, quedando muy limitada para este año 2021. Que además de lo rebajado en este año, debe sumarse también el 4% menos, en cuanto al presupuesto del año 2022, lo cual, limita aún más dicho presupuesto. Que dicho compromiso, implicaría dejar a la Escuela Judicial sin posibilidades de poder atender sus programas internos, tales como las reformas procesales, entre otros programas de formación.

La Dra. Campos Zúñiga detalla, como ejemplo lo explicado en cuanto a algunos becados de Ministerio Público que pasan a formar parte de la Judicatura, el siguiente acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, de la sesión n° 24-2020, del 19 de marzo de 2020, ARTÍCULO LXIII, ante la consulta interpuesta por el Lic. Luis Diego Serrano Rodríguez, en cuanto al “*Cumplimiento de Becas de la Maestría de la UNA en Administración de Justicia-Enfoque Penal*”, que dice:

“...Analizada la solicitud del máster Luis Diego Serrano Rodríguez, juez 4 del Tribunal Penal de Heredia, Sección de Flagrancia, en correo electrónico del 9 de marzo de 2020, se acordó: Acoger la gestión anterior, en consecuencia: Autorizar a la Escuela Judicial para que en este tipo de situaciones continúe con el seguimiento en el control del cumplimiento de las cláusulas del contrato en la beca para la Maestría en Administración de Justicia. Hacer este acuerdo de conocimiento del M. Sc. Luis Diego Serrano Rodríguez. La Escuela Judicial, tomara nota para lo que corresponda”.



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Por otra parte, se reafirma el siguiente acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 61-19, del 09 de julio del 2019, ARTÍCULO XVI, que dice:

“Se acordó: Acoger parcialmente el criterio vertido por el Consejo de Personal en sesión ordinaria N° 08-2019, celebrada el 11 de junio de 2019, artículo VI, en consecuencia: 1) Deberá la Dirección de Gestión Humana otorgar a las personas servidoras judiciales beneficiarias de una beca institucional, la concesión de un plazo prudencial para poner al día sus compromisos. Estas serán las personas que del todo no tienen el título en sus expedientes electrónicos. 2) En relación con las personas que ya cuentan con su título en el expediente electrónico y tienen compromisos pendientes del contrato, deberán la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación realizar el seguimiento respectivo y llevar el control del cumplimiento de estos contratos y remitir informe al Subproceso Gestión de la Capacitación para lo que corresponda. 3) Aclarar a la Dirección de Gestión Humana, que debe continuar a los seguimientos de los años pendientes del 2013 hacia atrás hasta aquellos registros de personas becadas y beneficiarias que firmaron contratos y tengan vigencia sus compromisos para el Poder Judicial.”

Al respecto, se concluye que los anteriores acuerdos del Consejo Superior del Poder Judicial marcan la pauta en dos aspectos: 1. En cuanto al seguimiento y la verificación del cumplimiento del personal becado, en donde tanto la Escuela Judicial, así como las Unidades Capacitación, podrían obtener los valores agregados. 2. Con respecto al traslado a la judicatura como Juez o Jueza, en donde corresponde a la Escuela Judicial el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones. En consecuencia, que informe al Consejo de Personal del Poder Judicial, sobre las experiencias ha tenido el Ministerio Público con relación a sus personas becadas, para la búsqueda de una solución a tener en cuenta a nivel reglamentario y de contrato, medidas para sujetar a las personas becadas al cumplimiento contrato firmado en un sector u otro.

- 0 -

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del oficio n°. PJ-DGH-CP-009-2020, del 26 de enero de 2021, en donde se transcribe acuerdo del Consejo de Personal, sesión n°. 01-2021 del 19 de enero de 2021, artículo VIII, sobre el aprovechamiento del conocimiento de las personas becarias funcionarias judiciales, en los procesos de formación.
2. Tomar nota del oficio n°. EJ-AST-CEDO-006-2021, del 01 de febrero de 2021 de febrero de “Informe Consejo de Personal sobre seguimiento de cumplimiento de cláusulas”, suscrita por la Licda. Carolina Zamora Arce, coordinadora del Centro Documental y Archivo, de la Escuela Judicial.
3. Tomar nota sobre el proceso de capacitación autoformativo de la Escuela Judicial para las personas capacitadoras, denominada “**Facilitación por Competencias**”, a impartirse a las personas becadas del Poder Judicial, en que se incluirán también a las personas becadas de las otras Unidades de Capacitación, para estandarización de este proceso formativo. Que las Unidades de Capacitación trasladen a la Escuela Judicial, el nombre de las personas becadas de sus Unidades, quienes ahora forman parte de la Judicatura, a fin sumarlos a este proceso de formación.
4. Tomar nota lo acordado por el Consejo Superior del Poder Judicial, sesión n°. 24-2020, del 19 de marzo de 2020, ARTÍCULO LXIII, pertinente a cuando una persona becada se traslade de un



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



ámbito dentro del Poder Judicial, a la Judicatura, corresponderá a la Escuela el seguimiento y el control del cumplimiento de estos contratos.

5. Hacer una atenta solicitud al Consejo de Personal del Poder Judicial para que, de conformidad al anterior acto administrativo del Consejo Superior del Poder Judicial, valore ajustar a nivel reglamentario y en los contratos concernientes a las personas becadas, medidas para sujetar al cumplimiento del contrato firmado, en un sector u otro.
6. Solicitar la atenta revisión a los contratos y al reglamento vigente sobre becas, para incorporar la participación de las personas becadas del Poder Judicial en cualquier tarea relacionado con los procesos de capacitación. **ACUERDO FIRME.**

-0-

ARTICULO III

La Escuela Judicial, en virtud a la rebaja en el “Programa 927 Servicio Jurisdiccional” para el año 2021, producto de los recortes presupuestarios requeridos por el gobierno, presenta al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, propuesta de ajuste al Plan de Capacitación de la Escuela Judicial año 2021, que fuese aprobado en la sesión N° 120-2020 del Consejo Superior del Poder Judicial, del 17 de diciembre de 2020, ARTÍCULO LXXVI, que dice:

[...]

“En sesión N° 104-2020 celebrada el 29 de octubre de 2020, artículo XLVII, se tomó nota del Oficio N° 055-CD/EJ-20 de la Escuela Judicial, mediante el cual remite el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial en Sesión N° 18-2020, artículo I, celebrada el 22 de setiembre del 2020, en la que se aprobó las propuestas de Planes de Capacitación para el año 2021, de las Unidades de Capacitación de la Defensa Pública, del Organismo de Investigación Judicial, del Ministerio Público, de la Dirección de Gestión Humana y de la Escuela Judicial.

Posteriormente, en sesión N° 114-2020, celebrada el 26 de noviembre de 2020, artículo XXXV, se tomó nota de lo comunicado mediante la audiencia Teams, otorgada por el integrante Amador.

Se acordó: 1.) Tomar nota del oficio N° 075-CD/EJ-20 del 15 de diciembre de 2020, de la Escuela Judicial. **2.)** Aprobar los planes de capacitación del Ministerio Público, de la Defensa Pública, de la Dirección de Gestión Humana, del Organismo de Investigación Judicial y de la Escuela Judicial para el 2021, en el entendido que las listas de participantes para cada actividad programada en los citados planes deberán remitirse con la debida antelación.

*La Escuela Judicial, el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.**”*

- 0 -

- Correo electrónico, del 15 de diciembre de 2020, de la Sra. Alejandra García Sánchez, coordinadora de unidad 4, Unidad de Presupuesto y Estudio Especiales, Dirección de Gestión Humana, suscrita a la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.í. de la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación del Poder Judicial, que dice:



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



“Adjunto les remito los montos disponibles para el 2021 para atender permisos para Especialistas en contenido. Cabe indicar que dichos montos sufrieron rebajos producto de los recortes presupuestarios requeridos por el gobierno.

Programa presupuestario	Monto disponible para Especialistas Año 2021
Programa 926 Dirección y Administración y Otros Órganos de Apoyo Jurisdiccional	29 908 369,92
Programa 927 Servicio Jurisdiccional	260 071 974,99
Programa 928 Organismo de Investigación Judicial	-
Programa 929 Ministerio Público	100 249 263,77
Programa 930 Defensa Pública	54 396 307,80
Programa 950 Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito	-

La Licda. Rebeca Guardia Morales, directora de la Escuela Judicial, informe que la rebaja en el “Programa 927 Servicio Jurisdiccional” para Especialistas de Contenido, año 2021, fue de 100.000.000.00 (cien millones de colones). Que por ello, la Escuela Judicial debió hacer una readecuación del Plan de Capacitación de la Escuela Judicial para este año 2021, ya aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial en la sesión n.º 18-2020, artículo I, del 22 de setiembre del 2020, así como por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 120-2020, del 17 de diciembre de 2020, ARTÍCULO LXXVI, para que con los recursos actuales disponibles, se pueda atender la capacitación en las Reformas Procesales, el Plan Ordinario y el Programa FIAJ, así como la inclusión de algunos cursos que se logró concluir su diseño en el último trimestre del año 2020, entre otros.

Por lo anterior, el M. Sc. Gustavo Céspedes Chinchilla, coordinador a.i. del Área Académica de la Escuela Judicial, presenta a este Consejo Directivo, lo siguiente:

Cambios propuestos a Plan de Capacitación 2021 de la Escuela Judicial:

Variación	Programa	Subprograma	Actividad Académica	Fechas de ejecución	Observaciones
Modificar fechas y cantidad de grupos	Actualización	Penal	Acoso Callejero (4 grupos)	Del 15 de marzo al 11 de abril de 2021 Del 7 al 27 de junio de 2021 Del 9 al 29 de agosto de 2021 Del 11 al 30 de octubre de	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Variación	Programa	Subprograma	Actividad Académica	Fechas de ejecución	Observaciones
				2021	
Modificar fechas y cantidad de grupos	Actualización	Penal	Ley de Bienestar Animal (4 grupos)	Del 3 al 23 de mayo de 2021 Del 05 al 25 de julio de 2021 Del 06 al 26 de setiembre de 2021 Del 01 al 21 de noviembre de 2021	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Modificar fechas y cantidad de grupos	Actualización	Penal	Actos probatorios en el Proceso penal (2 grupos)	05 de abril al 23 de mayo de 2021 03 de agosto al 26 de setiembre de 2021	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Modificar fechas y cantidad de grupos	Actualización	Penal	Fundamentación de sentencias en materia penal (2 grupos)	03 de mayo al 27 de junio de 2021 06 de setiembre al 31 de octubre de 2021	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Modificar fechas y cantidad de grupos	Actualización	Penal	Teoría del Delito aplicada al proceso Penal Costarricense (2 grupos)	07 de junio al 31 de julio de 2021 04 de octubre al 27 de noviembre de 2021	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Modificar fechas	Actualización	Penal	Conversatorio: Aspectos Básicos de la Teoría del Delito: 1. CONDUCTA HUMANA. LA ACCIÓN EN EL DERECHO PENAL	19 de marzo de 2021	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Modificar fechas	Actualización	Penal	Conversatorio: Aspectos Básicos de la Teoría del Delito: 2. TIPICIDAD	26 de marzo de 2021	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Modificar fechas	Actualización	Penal	Conversatorio: Aspectos Básicos de la Teoría del Delito: 3. ANTIJURIDICIDAD	09 de abril de 2021	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Modificar fechas	Actualización	Penal	Conversatorio: Aspectos Básicos de la Teoría del Delito: 4. CULPABILIDAD	16 de abril de 2021	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Modificar fechas	Actualización	Penal	Conversatorio: Aspectos Básicos de la Teoría del Delito: 5. AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN	23 de abril de 2021	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Modificar fechas	Actualización	Penal	Conversatorio: Aspectos Básicos de la Teoría del Delito: 6. ITER CRIMINIS	30 de abril de 2021	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Modificar fechas	Actualización	Penal	Conversatorio: Aspectos Básicos de la Teoría del Delito: 7. UNIDAD Y PLURALIDAD DE CONDUCTAS TÍPICAS. CONCURSO DE DELITOS	07 de mayo de 2021	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Modificar	Actualización	Familia	Violencia Doméstica y protecciones	Del 01 junio al 31 de	Se modificó



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Variación	Programa	Subprograma	Actividad Académica	Fechas de ejecución	Observaciones
nombre de actividad			de Niñez y Adolescencia Procesos cautelares de medidas de protección en el Código Procesal de Familia. (3 grupos)	agosto	nombre de actividad, posterior a aprobación de Plan y se adicionaron 2 grupos a solicitud de Comisión
Modificar nombre de actividad	Actualización	Familia	La participación de las personas menores de edad en los procesos de familia La participación de las personas menores de edad en los procesos judiciales y el Código Procesal de Familia. (3 grupos)	Del 01 de marzo al 30 de mayo	Se modificó nombre de actividad, posterior a aprobación de Plan y se adicionaron 2 grupos a solicitud de Comisión
Modificar nombre de actividad	Actualización	Familia	Aspectos procesales de atención especial a la luz del nuevo código Procesal de Familia IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN EL CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA (3 grupos)	Del 01 de marzo al 30 de mayo	Se modificó nombre de actividad, posterior a aprobación de Plan y se adicionaron 2 grupos a solicitud de Comisión
Modificar nombre de actividad	Actualización	Familia	Modificaciones procesales que impactan los procesos familiares LA ACTIVIDAD PROBATORIA EN EL CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA (3 grupos)	Del 01 junio al 31 de agosto	Se modificó nombre de actividad, posterior a aprobación de Plan y se adicionaron 2 grupos a solicitud de Comisión
Modificar nombre de actividad	Actualización	Familia	Temas especiales de los procesos familiares a la luz del nuevo código procesal de familia. Audiencias en materia Familiar acorde con el Código Procesal de Familia (3 grupos)	Fechas a definir	Se modificó nombre de actividad, posterior a aprobación de Plan y se adicionaron 2 grupos a solicitud de Comisión
Modificar nombre de actividad	Actualización	Familia	Pensiones Alimentarias y Ejecución de Apremio Corporal El proceso alimentario en el Código Procesal de Familia (3 grupos)	II Semestre 2019 De 7:30 a las 16:30 horas.	Se modificó nombre de actividad, posterior a aprobación de Plan y se adicionaron 2 grupos a solicitud de Comisión



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Variación	Programa	Subprograma	Actividad Académica	Fechas de ejecución	Observaciones
Modificar fechas	Especialización	Programa de Especialización Reforma de Familia 2020	Tutela Judicial efectiva de la violencia social e intrafamiliar	30 de noviembre al 14 de febrero 2021 25 enero, 01, 08, 15 y 22 de febrero, 01, 08, 15 y 22 de marzo 2021	Se actualizaron fechas posterior a aprobación de Plan
Modificar cantidad de grupos	Actualización	Familia	Pruebas periciales de Psicología y Trabajo Social	Dependen del permiso de una especialista	Se planteó aumento de grupos (a realizar entre 5 y 10), a solicitud de la Comisión
Incluir	Especialización	Programa de Especialización Reforma de Familia 2020	Una nueva caja de herramientas: Código Procesal de Familia	05, 12, 19 y 26 abril, 03, 10, 17, 24 y 31 de mayo y 7 de junio 2021	Por error material, no se incluyó en el Plan
Incluir	Especialización	Programa de Especialización Reforma de Familia 2020	Abordaje sociopsicológico del Asunto Familiar	14, 21, 28 de junio y 5 de julio 2021	Por error material, no se incluyó en el Plan
Incluir	Actualización	Familia	Capacitación Matrimonio Igualitario	Por definir	Se incluyó posterior a la aprobación del Plan
Incluir	Actualización	Familia	Curso Introductorio "Prevención de la violencia contra las mujeres" – INAMU	Por definir	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Actualización	Familia	Taller Aspectos Prácticos sobre el Proceso contra la Violencia Doméstica– para personal Técnico judicial (4 grupos)	21 mayo 23 de julio 17 setiembre 26 noviembre	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Actualización	Temas transversales	Un Acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará	Por definir	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Actualización	Penal	Técnicas y herramientas para aplicar con debida diligencia la Ley de Penalización de Violencia hacia la mujer	Por definir	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Conversatorio: Justicia Abierta: Lenguaje claro y acceso a la justicia.	17 de marzo 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Conversatorio: Participación ciudadana.	21 de julio 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstituci	Conversatorio: Círculos de Paz.	22 de octubre 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Variación	Programa	Subprograma	Actividad Académica	Fechas de ejecución	Observaciones
		onales			aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Conversatorio: Audiencias de conciliación en línea en el Poder Judicial de Costa Rica.	9 de abril 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Conversatorio: Conciliación en materia Penal en Costa Rica: logros y retos.	11 de junio 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Justicia Restaurativa en materia Penal.	13 de agosto 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Justicia Juvenil Restaurativa.	19 de noviembre 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Conversatorio: Femicidios en Costa Rica: estadísticas y normativa.	23 de abril 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Conversatorio: Diseño de un plan de seguridad para víctimas de violencia.	28 de mayo 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Conversatorio: Violencia contra las mujeres: tutela de los derechos de las víctimas desde el enfoque penal y victimológico.	9 de julio 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Conversatorio: Las convenciones CEDAW y Belém do Pará: su debida diligencia.	10 de setiembre 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Conversatorio: Masculinidades solidarias: responsabilidad de los hombres en la erradicación de la violencia contra las mujeres.	3 de diciembre 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Conversatorio: Retos y oportunidades de la conciliación en materia de familia en Centros extrajudiciales de cara a la Reforma Procesal de familia	14 de mayo 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Conversatorio: Firma de los acuerdos de conciliación en línea: aspectos jurídicos y tecnológicos.	24 de setiembre 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Extensión	Redes Interinstitucionales	Conversatorio: La conciliación en materia laboral: marco jurídico actual.	5 de noviembre 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Actualización	Soluciones Alternas de Conflictos	Conversatorio: Audiencias de conciliación en línea en el Poder Judicial de Costa Rica.	9 de abril 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Variación	Programa	Subprograma	Actividad Académica	Fechas de ejecución	Observaciones
Incluir	Actualización	Soluciones Alternas de Conflictos	Conversatorio: Conciliación en materia Penal en Costa Rica: logros y retos.	11 de junio 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Actualización	Justicia Restaurativa	Conversatorio: Justicia Restaurativa en materia Penal.	13 de agosto 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Actualización	Justicia Restaurativa	Justicia Juvenil Restaurativa.	19 de noviembre 2021 2:00 pm	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Actualización	Temas Transversales	Taller: Ley de promoción de autonomía de personas con discapacidad. (2 grupos)	Por definir	Modificación hecha posterior a aprobación de Plan
Incluir	Técnicos Judiciales	Formación General	Acceso a la Justicia Comunicación Escrita Comunicaciones Judiciales Ética Judicial Inducción al uso de la plataforma Tecnología y administración de Justicia Elementos de Teoría General del Proceso	Abril a diciembre de 2021	Por error material no se incluyó al momento de aprobación del Plan
Eliminar	Especialización	Juez/a 3 Penal	1.- Aplicación de la Teoría del Delito en las etapas preparatorias e intermedias del proceso penal 2.- Intervención de la persona juzgadora en al etapa preparatoria del Proceso Penal 3.- Actividad Jurisdiccional en la Etapa intermedia del Proceso Penal 4- Participación del Juez/a Penal como Segunda instancia 5.- Reparación Civil en sede penal.		Debe ser sometido a revisión y rediseño, para no depender de la presencialidad para su ejecución y ajustarse a los aspectos que procedan según la evaluación realizada
Eliminar	Actualización	Familia	Redacción de Sentencias		A diseñar en 2022 a solicitud de Comisión, debido a otras prioridades surgidas en el último trimestre de 2020
Eliminar	Actualización	Familia	Conversatorio : La persona Juzgadora en materia de familia	Viernes 22 de enero De las 2 a las 4 pm	Temática abordada en cursos a impartir



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Variación	Programa	Subprograma	Actividad Académica	Fechas de ejecución	Observaciones
Eliminar	Actualización	Familia	Conversatorio : Perspectiva de género y masculinidad en la toma de decisiones judiciales en materia de familia	Viernes 19 de marzo De las 2 a las 4 pm	Temática a abordar en otras actividades
Eliminar	Actualización	Familia	Conversatorio : Poblaciones en condición de vulnerabilidad	Vienes 21 de mayo De las 2 a las 4 pm	Temática a abordar en otras actividades
Eliminar	Actualización	Familia	Conversatorio : Personas con discapacidad y su derecho de acceso a la justicia familiar	Viernes 16 de julio De las 2 a las 4 pm	Temática a abordar en otras actividades
Eliminar	Actualización	Familia	Conversatorio : Entrevistas a las personas menores de edad	Viernes 17 de septiembre De las 2 a las 4 pm	Temática abordada en cursos a impartir
Eliminar	Actualización	Familia	Conversatorio : Alimentos y apremio corporal	Viernes 19 de noviembre De las 2 a las 4 pm	Temática abordada en cursos a impartir
Eliminar	Actualización	Familia	Ciclo de conversatorios sobre Matrimonio Igualitario	Por definir	Temática abordada en cursos a impartir

El M. Sc. Céspedes Chinchilla que el aumento de grupos y cambios de nombre u omisión, como por ejemplo en la materia de Familia, se coordinó con la Comisión.

Se solicita que en razón de la limitación de recursos económicos y para el aprovechamiento efectivo de lo disponible y una mejor proyección, procurar que toda actividad académica o Programa Integrado inicie y finalice en el mismo año, con el fin de evitar el riesgo de las posibles subjecuciones presupuestarias, que recae como “no devengados” lo que también afecta negativamente el presupuesto, para el año siguiente.

La Mag. Varela Araya, sugiere que el tema de conversatorios y ciclo de conferencia, se podría trabajar en colaboración con el Colegio de Abogadas y Abogados, entre otros, desde luego priorizando lo interno, el Poder Judicial.

Se concluye que en virtud del COVID-19 que tiene ya casi un año y, a la crisis económica actual que enfrenta el país lo cual ha limitado el presupuesto, se ha tenido que priorizar la capacitación de manera virtual con cursos de autoformación, decisión que ha sido acertado, ante la situación actual. Se considera que todo esto ha sido valorado y tomado en cuenta para sopesar y poder hacer estos ajustes.

- 0 -

SE ACUERDA:

1. Con respecto al “**Plan de Capacitación para el año 2021, de la Escuela Judicial**” aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial en la sesión n.º 18-2020, artículo I, del 22 de setiembre del 2020, así como por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 120-2020, del 17 de diciembre de 2020, ARTÍCULO LXXVI, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial acogen los cambios propuestos a dicho plan de capacitación, conforme se detalla en el cuadro anterior en que se describe: la variación, el Programa, el Subprograma, la actividad



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



académica, las fechas de ejecución, así como las observaciones al respecto. Ello, en razón del recorte presupuestario al “Programa 927 Servicio Jurisdiccional”, para permisos de Especialistas en Contenido, ante las limitaciones presupuestarias que enfrenta el país en el presente año.

2. Solicitar a la Dirección de la Escuela Judicial que, para el aprovechamiento óptimo de los recursos presupuestarios disponibles y una mejor proyección, procurar que toda actividad académica o Programa Integrado, de inicio y se culmine en el mismo año.
3. Comuníquese al Consejo Superior del Poder Judicial, para su conocimiento. **ACUERDO FIRME.**

-0-

ARTICULO IV

Oficio n.º 1241-2021, del 08 de febrero de 2021, suscrita a la Mag. Julia Varela Araya, presidenta a.i., del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en donde se transcribe acuerdo tomado por la Corte Plena, sesión n.º. 03-2021 del 18 de enero de 2021, artículo XXX, que dice:

[...]

Una vez discutidos los anteriores “Punto 1-1”...

SE ACUERDA:

1. Informar que en referencia al anterior “Punto 1-1”, referente a lo que ordena la Corte Plena en la sesión n.º 41-19, del 30 de setiembre de 2019, artículo XX y en la sesión de Corte Plena n.º 48-2020, del 31 de agosto de 2020, artículo VI, para que este Consejo Directivo de la Escuela Judicial analice las recomendaciones del informe “n.º 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación”, relacionado con el “Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial, en lo que atañe propiamente al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, y que a su vez remita a la Corte el criterio correspondiente, en ese sentido cumpliéndose con lo solicitado, tanto la Dirección de la Escuela Judicial a.i. y el Consejo Directivo llevaron a cabo una serie de consideraciones sobre la creación y funciones de este cuerpo colegiado, planteándose la propuesta para la conformación de dos órganos distintos, que consiste en lo siguiente: A.) Para el caso de la Escuela Judicial como órgano encargado de la capacitación jurisdiccional, en lugar del actual Consejo Directivo, se Cy lo que conllevaría también a una serie de reformas legales y reglamentarias. Ambas propuestas se detallan anteriormente. Al respecto, se comunica a la Corte Plena para su conocimiento.

2.[.../ SE DECLARAN ACUERDOS FIRMES.

3. Comuníquese el primer acuerdo: a la Corte Plena, Corte Suprema de Justicia. [.../”

- 0 -

Asimismo, la licenciada Rebeca Guardia Morales, Directora interina de la Escuela Judicial, en oficio N° 072-CD/EJ-20 del 1 de diciembre del año 2020, remitió acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial relacionado con el seguimiento al criterio solicitado al Consejo Directivo de la Escuela Judicial sobre el informe N° 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación.



ESCUELA JUDICIAL "Lic. Édgar Cervantes Villalta"

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Expresa el magistrado Molinari: "Para este asunto me tengo que separar en virtud de una medida cautelar que hay, que me limita a conocer asuntos en este órgano, entonces voy a proceder y esperaré que ustedes me indiquen cuándo podría regresar".

SALE EL MAGISTRADO MOLINARI DE LA SESIÓN POR VIDEOCONFERENCIA.

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Perfecto, está bien, la licenciada Guardia Morales, Directora interina de la Escuela Judicial remite un acuerdo del Consejo de la Escuela Judicial referente al rediseño de procesos de la Escuela Judicial y el análisis de las funciones del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, tiene que ver con un acuerdo del Consejo Directivo para conformación de dos órganos distintos".

Señala la magistrada Varela: "Sí, un momento señor Presidente para buscar ahí, tal vez si lo pueden ir leyendo mientras lo busco".

Indica la Secretaria General: "Es el artículo XXVI magistrada Varela".

Menciona la magistrada Varela: "Secretaria General si me puede hacer el favor de irlo leyendo mientras lo encuentro, ya lo ubico".

Procede la señora Secretaria General a dar lectura al oficio N.º 071-CD/EJ-20 del 1 de diciembre del año 2020.

El Presidente, magistrado Cruz le consulta a la Secretaria General: "¿Es muy largo el documento?"

Magistrada Varela, es que me parece que esto es un acuerdo en el que ponen en conocimiento el rediseño de los procesos para un Consejo Asesor de la Escuela y otro para un Consejo General de Rectoría, pero no podríamos entrar en detalle, porque tendríamos que valorarlo en el contexto de la Comisión del Grupo 8, pero no sé usted que piensa magistrada Varela".

Señala la magistrada Varela: "Sí, si me permite señor Presidente, trataré de hacer una síntesis de qué es lo que ocurre. Cuando se dio en el 2019 esa delegación, se dijo que se iba a pasar al grupo 8, que recordarán que estuve trabajando sobre una forma más eficiente de estructura y organización del Poder Judicial, que obviamente iba a implicar reformas legales que eventualmente hasta constitucionales, en ese momento histórico bueno se tenía que reunir, incluso por ahí hay parte de los acuerdos donde se dispone que se tiene que reunir con la Dirección Jurídica y con el magistrado Sánchez que estaba en otra Comisión, en fin tratando de coordinar todo para buscar soluciones en este tema.

Finalmente, dentro de las cosas del acuerdo del Consejo Superior y después por Corte Plena, se dispone que se le da un mandato al Consejo Directivo, para que haga una propuesta de reformas a la estructura del nombre y forma de organizarse el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, es básicamente la orden que recibe en aquel momento. Luego viene en el 2020, todo lo que ya sabemos del tema de la pandemia y demás, finalmente cuando a mí me corresponde por las razones ya conocidas asumir en forma interina el Consejo Directivo, la Dirección del Consejo Directivo, encuentro que tenemos este pendiente y se pide entonces a la Dirección de la Escuela Judicial qué ha pasado, qué es lo que se ha hecho sobre esto y nos damos cuenta que estaba ese pendiente.

Posteriormente, se hace una gestión e incluso un recordatorio por parte de la Dirección Jurídica de que había un pendiente, entonces se nombra un equipo que trabaje sobre este tema para hacer las propuestas, ese equipo de trabajo que es parte del equipo de la Escuela Judicial que está articulado con Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial también, para hacer las propuestas de ejecución que es otra parte del acuerdo del rediseño de la Escuela Judicial, pero en este punto específico es al que se refiere este



ESCUELA JUDICIAL "Lic. Édgar Cervantes Villalta"

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



acuerdo donde se hace la propuesta. Entonces, cómo debería de estar la Escuela Judicial, como órgano encargado de la capacitación jurisdiccional y en su lugar del actual Consejo Directivo se dice y se acuerda proponer, contar con un Consejo Asesor de la Escuela Judicial en el que recaiga una serie de funciones relativas al dictado de políticas a nivel macro y definición de prioridades institucionales de capacitación para ese ámbito y es donde se establece que este estaría formado por una persona magistrada en representación de la Corte Plena como órgano máximo de jurisdicción y aquí hago un pequeño paréntesis, no olvidemos que el Consejo Directivo de la Escuela Judicial es una comisión de Corte Plena que solo tiene función asesora, que los acuerdo que tome el Consejo Directivo son eso, una función asesora, algunos dirigidos al Consejo Superior, que es el jerarca administrativo de la Escuela Judicial, el superior jerárquico y también puede hacer ese enlace con Corte Plena.

Aquí se establece cómo tiene que ser la integración que corresponde a este Consejo Directivo, el tema de las prioridades en lo que se debe ocupar y también se habla que paralelo a este órgano, se dé un consejo asesor que requiere para sus efectos la coordinación y ejercicio de la función rectora de la capacitación, la Constitución del Consejo General de Rectoría de la Capacitación, mismo que en virtud del tecnicismo y profesionalidad de la Escuela Judicial y profesionalización de la capacitación judicial, tendría como principales funciones y aquí están establecidas, las funciones que se proponen que son: •Emitir las políticas y lineamientos, con carácter general, sobre la formación y capacitación de las personas servidoras judiciales, respetando la independencia funcional de cada órgano, legalmente establecidas.

Porque por ejemplo, el Ministerio Público en su propia Ley Orgánica tiene establecido ese órgano de capacitación, la misma Defensa Pública también tiene su regulación y el Organismo de Investigación Judicial también, aquí se trata por recomendación de los técnicos de hacer esta propuesta a Corte Plena, para que sea valorada, pues obviamente esto implicaría hacer una reforma legal para que se valore si es la conveniente o si se retoma lo que se planteó en el producto entregado por el grupo 8 sobre órganos de la institución.

Eso es en síntesis podríamos decir, que lo que este Consejo Directivo avala, esta propuesta que nos formulan y esto es lo que se le traslada a la Corte Plena para su valoración ".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, sería una propuesta para tramitar, así es magistrada Varela".

Responde la magistrada Varela: "Sí, una propuesta para que se estudie esta recomendación que nos hacen especialistas también de la Escuela Judicial, donde se hace ese estudio de todo el marco jurídico que rige actualmente y en lo que sería conveniente para mejorar la gestión y para que no sea el Consejo Directivo, eso que dice la ley actualmente, como el superior de la Escuela Judicial, hay una gran inconsistencia, vemos ahí entre lo que establece la misma ley, incluso lo que se reglamenta posteriormente, lo que establece la misma Ley Orgánica del Poder Judicial.

Entonces, sí parece que es conveniente hacer unos ajustes normativos para que quede más claro cuál es el papel que le va a corresponder a ese órgano que está ahí como asesor en la Escuela Judicial. Eso es en síntesis, es una propuesta de reforma estructural, creo que esto hay que verlo a la luz también de lo que propuso el grupo 8, porque de hecho iba dirigido a que ese grupo estudiara una propuesta e hicieran una propuesta a Corte Plena para reorganizar el manejo de la Escuela Judicial".

Manifiesta el magistrado Salazar Alvarado: "Yo no sé cuál iba a ser la intención como para la sesión de hoy, si el fin de esta discusión es llegar a tomar algún acuerdo respecto de lo que propone el Consejo Directivo de la Escuela Judicial o bien como finalmente lo dijo la magistrada Varela, que al tener relación con lo que está trabajando el grupo 8 y que creo que no ha llegado o no ha sido enviado a Corte Plena, si podríamos reservar la discusión de este asunto cuando venga a discusión de Corte el grupo 8, porque si no,



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



yo creo que primero nos adelantaríamos a una discusión que me parece que el momento oportuno será ver qué es lo que plantea el grupo 8 respecto de casi todas las jerarquías del funcionamiento del Consejo.

De entrada sin conocer nada del grupo 8, considero que dividir el Consejo Directivo de la Escuela Judicial que lo preside un magistrado en dos consejos, donde uno lo va a presidir un integrante del Consejo Superior y otro lo va a presidir un magistrado, yo de entrada veo que eso más bien genera algún conflicto o enfrentamiento de poder más bien entre el Consejo y la Corte. No encuentro que eso agilice más bien la gestión de la Escuela Judicial, pero si la intención de esto es que vaya de la mano con el grupo 8, habría que reservar este rediseño para cuando esta Corte asuma esa discusión".

Interviene la magistrada Varela: "Recordemos que este acuerdo del Consejo Directivo es para cumplir con un recordatorio que le hizo la Corte al Consejo Directivo de la Escuela Judicial de que no había hecho esta recomendación del cambio que consideraba necesario para la Escuela Judicial, es por eso que se cumplió con esa parte digamos técnica de recomendación, pero como bien dice el magistrado Salazar Alvarado, perfectamente se puede dejar para luego verlo en forma integral, porque si no se estaría discutiendo de una forma aislada -repito- esto es para cumplir ese acuerdo de Corte, lo otro, el rediseño ya propiamente es una cuestión ya aprobada por Corte y que está en proceso de ejecución.

De hecho, se dieron ya algunos entregables y estamos en los acuerdos del Consejo Directivo de la Escuela Judicial en el mes de noviembre o diciembre, van dirigidos a que nos den adelantos de cómo va ese proceso de ejecución que está ordenado y que incluso se había dado un plazo recordemos hasta diciembre, recordarán que se hizo una petición para que fuera mayor porque no depende solo de la Escuela Judicial, sino que depende de los tiempos que tenga el Ministerio Público, la Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, porque no es que puede ser tan fácil de que damos una orden y que se cumpla y ya, porque es una sola persona la que dedicamos a eso, sino que hay que articular agendas de todos esos equipos que tienen que ver con la capacitación.

Para adelantarles un poco también sobre ese punto, así es que yo no tengo inconveniente si ya cumple el Consejo Directivo de la Escuela Judicial con lo que esta Corte le ordenó y que puede dejarse perfectamente como dice el magistrado Salazar Alvarado para cuando se agende el producto del grupo 8".

Refiere el Presidente, magistrado Cruz: "Es que yo no me atreví a ponerlo como propuesta, porque en realidad es una puesta en conocimiento para que Corte le dé el trámite que corresponda, porque no sería este el momento de tomar una decisión y una determinación, efectivamente esta propuesta tiene una gran conexión con el grupo 8 y las propuestas del grupo 8. Entonces, cuando veamos lo del grupo 8, si corresponde y además poner en conocimiento esas propuestas, nada más porque no podemos tomar ninguna otra decisión, porque es un tema de mucho calado, así es que nada más sería conocer el asunto y esperar al grupo 8 como usted bien lo señala".

Agrega la magistrada Varela: "Que se tenga por cumplido el acuerdo de Corte que le dio una orden al Consejo Directivo de la Escuela Judicial".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Así es, también estaba por medio eso, así es, tener por recibido.

Se acordó: Tener por recibido el oficio N.º 071-CD/EJ-20 del 1 de diciembre del año 2020, del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en atención a lo dispuesto por este órgano, en la sesión N.º 41-2019 celebrada el 30 de setiembre de 2019, artículo XX y resolver lo que corresponda, una vez que esta Corte inicie la discusión del producto remitido por el Grupo de Trabajo N.º 8 “Para concentrar a Corte Plena en aspectos macro de Gobierno y definición de políticas generales”



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



- 0 -

SE ACUERDA:

Sobre las funciones del Consejo Directivo, tomar nota de lo acordado por la Corte Plena, sesión n°. 03-2021 del 18 de enero de 2021, artículo XXX. Estar a la espera de lo resuelto a futuro, sobre este asunto.
ACUERDO FIRME.

-0 -

ARTICULO V

Oficio n.º **EJ-ACAD-003-2021**, del 15 de febrero de 2021 de la Licda. María Lourdes Acuña Aguilar, gestora de Capacitación a.i. de la Escuela Judicial, suscrita al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, que dice:

El Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) se encuentra en ejecución de la fase de Práctica Profesional tutelada (PPT), inició el lunes 4 de enero de 2021 y finaliza el 29 de junio de 2021. En este momento se encuentra en la ejecución del segundo proyecto que dio inicio el 11 de febrero y finaliza el 31 de marzo de 2021.

La Licda. Tania Cortés García persona participante del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura fue incapacitada por el Instituto Nacional de Seguros (INS) del 15 de febrero al 19 de febrero de 2021 regresa a la práctica profesional tutelada el 20 de febrero de 2021. Adjunto boleta de Incapacidad.

Según el contrato EJ-ADFIAJ-016-2020 Contrato de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura firmado el 16 de junio de 2020, en las siguientes cláusulas indica que se debe de informar al honorable Consejo Directivo de la Escuela Judicial, para lo que corresponda, sobre las incapacidades de las personas participantes del programa. Se adjunto el contrato firmado.

Décima: Se admitirán como causas de justificación de ausencias o de no entrega de algún producto académico, las siguientes:

a) Incapacidad de la persona participante, justificada en el “Aviso o boleta de incapacidad por enfermedad y licencias” extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros.

b) Fallecimiento o enfermedad grave comprobada de familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

c) Matrimonio de la persona participante.

d) Nacimiento o adopción de un hijo o una hija de la persona participante.

Otras razones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad manifiesta, siempre que quien gestiona la capacitación las acepte y estén debidamente documentadas.



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



La justificación debe presentarse por escrito y con la prueba respectiva, dentro del plazo de tres días hábiles después del día en que aconteció la llegada tardía o la no presentación a una actividad académica o día de práctica profesional tutelada. Esta gestión será atendida por la persona gestora de capacitación de la Escuela Judicial, quien resolverá lo pertinente en un plazo máximo de tres días hábiles, después de la entrega de la justificación.

Undécima: La ausencia justificada a dos días durante el desarrollo de cualquiera de los módulos o talleres, o durante la ejecución de la práctica profesional tutelada, implicará la exclusión de la persona aspirante del FIAJ y la asunción de su responsabilidad en los términos de la cláusula vigésima tercera de este contrato de formación. Cualquier ausencia justificada superior a este período, deberá ser conocido por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, para lo que corresponda.

- 0 -

Al respecto, se señala que ninguna persona esta exenta de estar expuesta a una incapacidad médica, alterándose el proceso formativo. Que considerando que, fueron cuatro sólo cuatro días de incapacidad médica, amerita justificar las ausencias y que se haga el ajuste oportuno, para que la Licda. Cortés García se ponga al día con el trabajo.

- 0 -

SE ACUERDA: Que en referencia a la incapacidad médica de la Licda. Tania Cortés García, participante del “Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura FIAJ” del 15 de febrero al 19 de febrero de 2021, por el Instituto Nacional de Seguros (INS), quien regresa a la “Práctica Profesional Tutelada” el 20 de febrero de 2021, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial avala que la Escuela Judicial proceda con los ajustes pertinentes para una adecuación a la Licda. Cortés García, para compensar los trabajos que debió entregar durante dicho período de incapacidad médica. **ACUERDO FIRME.**

-0 -

ARTICULO VI

La Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial, comunica a las personas integrantes del Consejo Directivo de la Escuela presentes en esta sesión, sobre la forma en que se ejecutará el “Programa de Formación Inicial para Personas Aspirantes a la Judicatura FIAJ”, en el año 2022, dado los recortes presupuestarios experimentados.

Señala que lo anterior, es para una mejor ejecución y control del presupuesto, sumado a que se desconoce que más efectos financieros habrá para el final del año 2021.

Informa que, el “Programa FIAJ” para el año 2022, estará iniciando y concluyendo en el mismo año (de enero a diciembre). Que inclusive, se estaría respondiendo a la recomendación en el punto anteriormente analizado por este Consejo Directivo, referente a la readecuación del “Plan de la Escuela Judicial, año 2021”. Por tanto, que se recientemente se solicitó al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial dar inicio con el proceso correspondiente, para la publicación oportuna del concurso en este



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



año 2021, a fin contar con el cupo de personas que iniciaran este proceso de formación, en el mes enero del año 2022.

Por otra parte, que con la disminución de recursos para personas facilitadoras, esté Programa se estaría ejecutando con 4 personas docentes de planta, en vez de cinco. A su vez, que la intención es incorporar a personas cofacilitadoras, seleccionadas entre las personas becadas del Poder Judicial a quienes desde ya, se les brindará el curso autoformativo que se da a las personas capacitadoras llamada "**Facilitación por Competencias**", quienes estarían ayudando a las personas facilitadores docentes de planta, en la revisión de trabajos y de las devoluciones. Que con esto, en algún grado se estaría disminuyendo el costo de personas facilitadoras de planta.

Con respecto a la “Práctica Profesional Tutela del FIAJ”, indica que se tendrá que incorporar una persona facilitadora adicional, no por los seis meses que dura la práctica, sino únicamente en los períodos estrictamente relacionados con la revisión de las evidencias remitas por las personas participantes del Programa FIAJ, en cuanto a su trabajo realizado.

La Licda. Guardia Morales manifiesta que quiso informar al Consejo Directivo sobre las anteriores medidas a seguir con respecto al FIAJ. Además, estará comunicando al equipo de personas facilitadores de planta actual, sobre la forma de ejecución del Programa para el año 2022, para saber quienes estan dispuestos en continuar colaborando con la Escuela bajo estos términos. A partir de esto, dar inicio con el proceso de selección para nuevas personas facilitadores, en caso de requerirse.

La Mag. Julia Varela Araya, presidenta en ejercicio de este Consejo Directivo, señala que se puede informar a las personas becas sobre esta forma de colaboración con la Escuela Judicial, el que no requerirá de tiempos de permisos para su labor diaria en sus oficinas.

La M. Sc. Waiman Hin reflexiona sobre las condiciones actuales, el que considera un poco difícil y que lamentablemente traje consigo algunos recortes presupuestarios, para el tema de la capacitación. Estima que se debe ser bastante proactivo e innovador en la búsqueda de otras formas que generen menos gastos, para atender e impulsar la capacitación. De este modo, seguir garantizando que se mantenga un nivel adecuado de capacitaciones, en todos sus ámbitos del Poder Judicial. En los términos de la inversión, estima que es muy importante hacer visible estos esfuerzos ante los órganos superiores, tal como el Consejo Superior del Poder Judicial. Indica que no se visibiliza una mejoría económica a cercano plazo. Por tanto, que se tiene que pensar en otras formas de atender la capacitación, tal como a través de las colaboraciones o préstamo de plazas, a fin de disminuir la repercusión de un doble gasto, el cual permita a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación mantener su operativa. Que de lo contrario, se tendrá estructuras de capacitación sin poder gozar de buenos facilitadores y facilitadoras, así como de personas expertas de las distintas materias, porque lamentablemente existe impedimento para gestionar permisos o de abstraerlos un rato de sus trabajos.

La Mag. Varela Araya indica que, es una preocupación que embarga a todas y todos en el ámbito de la capacitación. Que es importante seguir adelante con los procesos de capacitación y aprovechar a las personas becadas para surtir esta necesidad.

Que relativo a la anterior propuesta por parte de la Licda. Guardia Morales, de pasar de 5 a 4 personas facilitadores de planta, le parece muy positivo este ajuste, ante la situación que actualmente se está



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



viviendo. Que esto ello es evidencia de que se está buscando alternativas de optimizar al máximo, los recursos humanos con que se cuenta.

La Dra. Shirley Víquez Vargas manifiesta que no se puede dejar de lado las recientes reformas procesales. Que la reforma de civil y laboral tuvieron la dicha de contar con recursos extraordinarios. No obstante, que la reforma de familia no, lo cual le preocupa puesto que entrará en vigor en el mes octubre del año 2022, y apenas que se está contando con cursos de autoformación, los que considera jamás suplirán una real capacitación, requerida para todas las personas juzgadores y operadores en la materia familia, que trabajan en el Poder Judicial. Indica estar preocupada ya que el recurso es escaso y que como bien es sabido, familia es una de las materias con mayor flujo en el país.

La Mag. Varela Araya señala que se tendrá que intensificar en el año 2022, la oferta formativa para esta materia. Indica a la Dra. Víquez Vargas que sin perjuicio de lo anterior y de lo planificado, es bienvenida a dar propuestas de mejora y de solución, los que podrá transmitir a la Coordinación del Área Académica de la Escuela Judicial, así como al M. Sc. Cristian Martínez Hernández, de la Comisión de Familia, ya que todo es mejorable.

La Licda. Guardia Morales informa que pese a las rebajas presupuestarias, siempre se destinaron recursos para las reformas procesales. Sobre los cursos autoformativos aclara que son temas ya determinados, los que pueden ser abordados de esta manera. Que en algunos casos se tiene que mantener la bimodalidad para algunos cursos, para el desarrollo de la competencia. No obstante, que la mayor parte de los cursos se ha emigrado hacia la virtualidad, lográndose abarcar una mayor población meta. Señala como ejemplo el Programa FIAJ, en donde antes se hacían los seguimientos mediante giras y actualmente se hace mediante el Programa Teams, con muy buen resultado. Manifiesta que en los casos que requiere de la presencialidad para la capacitación en la Escuela Judicial, se está solicitando al Consejo Superior la autorización, de manera muy puntual.

- 0 -

SE ACUERDA: Tomar nota de lo anteriormente informado por la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial, sobre la forma de ejecución en el año 2022, del “*Programa de Formación Inicial para Personas Aspirantes a la Judicatura FIAJ*”, el que dará inicio en el mes enero y finalizara en el mes diciembre. **ACUERDO FIRME.**

- 0 -

ARTICULO VII

La Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial, comunica a las personas integrantes del Consejo Directivo de la Escuela presentes en esta sesión, sobre el “*Programa de Formación Inicial para Personas Aspirantes a la Judicatura-Especialización en material Laboral*”, año 2021, cuya duración es de dos meses, así como sobre la propuesta para el proceso de selección de las personas participantes para dicha Especialización, dado el faltante presupuestario en la “Subpartida 60203 Ayuda Funcionarios”.



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Explica que en el Programa FIAJ ya ha sido ofertada la especialización en las materias de: Penal, Civil y Contencioso Administrativo. En consecuencia, que debe determinarse cuál es la especialización que se ofertará en este año 2021, en la Especialización FIAJ. Señala que es viable que la oferta sea en la materia Laboral, porque en este momento, la Escuela Judicial cuenta con las personas facilitadores de planta vinculados con la materia laboral, por lo que no se requiere de permisos. Además, que esta oferta debe dar inicio en el mes de junio, del presente año.

Sin embargo, que atención a una limitación presupuestaria en la “Subpartida 60203 Ayuda Funcionarios”, será imposible para la Escuela Judicial, ofertar esa especialización a las 35 personas que cursan el Programa FIAJ en este momento. Por ello, que es necesario una determinación sobre la forma en que dichas personas podrán acceder a esta Especialización. Que como propuesta de ingreso, se podría considerar los mejores promedios cuando culminen el programa completo, y en este caso, el recurso disponible es únicamente para 15 personas. Aclara que las personas egresadas de dicho programa de formación, quedan vinculados al Poder Judicial por 3 años.

La Mag. Varela Araya señala que le preocupa que se dejen rezagadas las demás personas, quienes igualmente van a llegar a prestar un servicio al Poder Judicial, el cual es realmente importante en cuanto a los destinatarios de ese servicio.

Se hace hincapié en que el Programa y la Especialización FIAJ para las diferentes materias, se ha convertido gran provecho en la judicatura, ya que estas personas cuentan con una mayor preparación, recurso importante para efectos de Carrera Judicial, puesto que hay una garantía de que las personas que egresan de dicho Programa, rápidamente pasan a hacer nombramientos y suplencias en la Judicatura. En consecuencia, que habría una afectación importante en cuanto a esa inyección de recurso capacitado y formado por el Poder Judicial, para el proceso de la judicatura.

Se indica que es importante advertir sobre ello y solicitar que se autorice el aumento de “Subpartida 60203 Ayuda Funcionarios”, para el acceso de todas las personas egresadas de la promoción actual del Programa FIAJ, a la Especialización FIAJ en materia laboral propuesta, el que garantiza la preparación de ese personal. Se destaca que es menos caro el financiamiento de esta ayuda económica, que el desgaste de recurso en un proceso de reclutamiento y selección que es mucho más costoso, en donde finalmente se selecciona a una persona sin esta preparación institucional especializada. Que en este caso, es importante que se valore el tema del costo y las oportunidades.

Además, que la Escuela Judicial vaya planificando para el año 2022, la oferta de la “Especialización FIAJ, en la materia de Familia”, a las personas egresadas del Programa FIAJ, promoción del año 2022. A su vez, que se lleven a cabo las gestiones pertinentes, a fin de contar con el recurso presupuestario, para la totalidad de personas de esa población, egresados en ese año.

- 0 -

SE ACUERDA:

1. Que el Consejo Directivo de la Escuela Judicial acoge la propuesta de que se ofertará a las personas egresadas del “**Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura**”, promoción año 2021, la “**Especialización FIAJ, en materia Laboral**”, cuya duración será de dos meses y que se



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



tiene programado para dar inicio, en el mes de junio del año 2021.

2. Que se seleccione a las 15 personas egresadas del “Programa FIAJ” año 2021, con las mejores calificaciones para su participación en la *“Especialización FIAJ, en materia Laboral”*.
3. Solicitar atentamente a las autoridades correspondientes, que se haga un esfuerzo institucional, a fin de que se pueda contar con los recursos económicos necesarios en la “Subpartida 60203 Ayuda Funcionarios”, para que se pueda brindar el subsidio a las restantes personas participantes que podrían egresarse de la promoción actual del *“Programa de Formación Inicial para Personas Aspirantes de la Judicatura FIAJ”*, y así abrirles la posibilidad a la totalidad de las personas participantes en esta promoción, que puedan participar en el *“Programa de Especialización FIAJ, en materia Laboral”* y no sólo un cantidad limitada de ellos. Lo anterior, valorándose que ello a mediano y largo plazo, resulta una economía para la Institución y con la garantía de contar con personal capacitado institucionalmente. Se hace la aclaración que la Escuela Judicial únicamente cuenta con recursos para 15 personas, de allí la solicitud de apoyo institucional, para la ayuda económica a las restantes personas.
4. Que en el año 2022 sea ofertada la “Especialización FIAJ en la materia de Familia”, a las personas egresadas en la promoción del año 2022. A su vez, que la Dirección de la Escuela Judicial lleve a cabo oportunamente las gestiones pertinentes, a fin de contar con el recurso presupuestario para tales efectos.
5. Comuníquese al Consejo de la Judicatura, Consejo Superior y a la Dirección Ejecutiva, del Poder Judicial, para su aprobación. **ACUERDO FIRME.”**

- 0 -

SALE LA DRA. SHIRLEY VIQUEZ VARGAS

ARTICULO VIII

Correo electrónico, del martes, 9 de febrero de 2021, del M.Sc. Alberto Jiménez Mata, que dice:

“Buenas tardes, por medio de la presente procede a entregar el documento adjunto para ser conocido por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, ello en acatamiento de un acuerdo conciliatorio realizado en el proceso disciplinario seguido en la Inspección Judicial (Exp.20-000827-0031-DI) contra mi persona ante queja interpuesta por la Comisión de la Jurisdicción de Familia y Niñez y Adolescencia.”

Se detalla a continuación:

“Quién suscribe, Alberto Jiménez Mata, en cumplimiento del acuerdo conciliatorio llegado en proceso disciplinario seguido ante la Inspección Judicial, manifiesto mi sinceras disculpas a la jueza Shirley Víquez Vargas por cualquier situación expresada por mi parte y contraria a una sana relación que se pudo haber dado como compañeros en los cursos de capacitación que facilitamos a los miembros de la judicatura de la materia



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



de Familia, especialmente en los impartidos en los Circuitos Judiciales de Pococí y Pérez Zeledón en el mes de febrero de 2020 y que pudieron causarle a ella malestares e inconvenientes.

Alberto Jiménez Mata”

- 0 -

SE ACUERDA: Tomar nota de lo anteriormente informado por el M.Sc. Alberto Jiménez Mata.
ACUERDO FIRME.

- 0 -

Varios

ARTICULO IX

La Mag. Julia Varela Araya, presidenta del Consejo Directivo expresó su preocupación ante el intercambio de correos en que venía copiada, en donde el M. Sc. Gerald Campos Valverde externa su preocupación ante la sugerencia para la reprogramación de fechas del curso a cargo de la Unidad de Capacitación sobre “**Armas y Defensa**” del Programa de Formación Básica, a impartirse en Murcielago-Guanacaste. Ello, en virtud de los inconvenientes que se tendría con respecto al aprovechamiento de los recursos ofrecidos por la Fuerza Pública, a modo de colaboración al Organismo de Investigación Judicial, coordinado para una fecha en particular.

Al respecto, la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial señala que tuvo conocimiento del ello hasta el momento que la contacta el M. Sc. Gerald Campos Valverde, para consultar de porqué la sugerencia de cambio de fecha y los inconvenientes que podría conllevar. Que, por tal motivo, se comunicó inmediatamente con la Jefatura a.i. de la Unidad de Capacitación del O.I.J., girando instrucciones que, de previo a decisiones como estas, debe informarse a la Dirección de la Escuela Judicial, a fin solventar lo necesario para evitar la afectación a la programación de cursos ya fijadas. Señala que dichosamente se logró fijar los requerimientos de manera oportuna, por lo que no fue cambiado su fecha, manteniéndose el originalmente establecido, que es del 01 al 26 de marzo del año 2021.

- 0 -

SE ACUERDA: Solicitar atentamente a la Jefatura de la Unidad de Capacitación del O.I.J., que de previo deberá conversar estos temas con la Dirección de la Escuela Judicial, para la búsqueda de soluciones dentro de la medida de lo posible, para así evitar la suspensión o reprogramación de actividades de formación ya debidamente programadas. **ACUERDO FIRME.**

-0 -



ESCUELA JUDICIAL “Lic. Édgar Cervantes Villalta”

Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia

Teléfono 22671541 y 22671540



Se levanta la presente sesión virtual por Microsoft Teams, a las quince horas con treinta y cinco minutos.

Mag. Julia Varela Araya

Presidenta a.í., en ejercicio
del Consejo Directivo de la Escuela Judicial.

Licda. Rebeca Guardia Morales

Directora a.í. de la Escuela Judicial.